



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 22 DE MAYO DE 1990

Número 116

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

PRESIDENCIA

1. Disposiciones Generales

Ley 5/1990, de 11 de abril, de Museos de la Región de Murcia.	2947
Ley 6/1990, de 11 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia.	2949
Ley 7/1990, de 11 de abril, de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia.	2953

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 30 de abril de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban los programas específicos de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Regional, en las especialidades u opciones de: Químicos; Biólogos; Historia del Arte; Pedagogos, y Estadísticos.	2958
Orden de 30 de abril de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban los programas específicos de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Administración Regional, en las especialidades u opciones de: Analistas de Laboratorio; Delineantes; Animadores Socioculturales; Ayudantes de Restauración; Verificadores de Contadores; Mecánicos Inspectores; Programadores Informáticos de Segunda; Ayudantes Técnicos; Animadores Deportivos, y Animadores Artesanales.	2968

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente de expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Expediente inicial.	2976
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/646.	2976
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	2977
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	2978
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	2979

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.002/85.	2980
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 346/87.	2980
Instrucción Molina de Segura. Juicio número 727/87.	2980
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 371 de 1990.	2981
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 373 de 1990.	2981
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 375 de 1990.	2981
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 360 de 1990.	2981
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 358 de 1990.	2981
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 366 de 1990.	2982
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 354 de 1990.	2982
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 356 de 1990.	2982
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 98 de 1990.	2982

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Venta de solar-Subasta.	2983
CARTAGENA. Licencia para peluquería unisex, en calle Carmen, 8-1.º.	2983
JUMILLA. Licencia para pizzería, en un local bajo de la plaza de José María Abreu.	2983
CARTAGENA. Pliego de condiciones del «Estudio geológico-geotécnico del refugio donde se pretende instalar el Archivo Municipal».	2983
CARTAGENA. Licencia para instalación de comercio repostería-traspaso y ampliación, en calle Igualada, 17, barriada de San Cristóbal.	2983
CARTAGENA. Licencia para aire acondicionado, en Paseo Alfonso XIII, de Los Dolores.	2983
CARAVACA DE LA CRUZ. Nombramiento Tribunal del concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.	2984
MOLINA DE SEGURA. Constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora «La Alcayna».	2984

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	80	5	85
Ayts. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	100	6	106
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	135	8	143

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

5504 Ley 5/1990, de 11 de abril, de museos de la Región de Murcia.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 5/1990, de 11 de abril, de museos de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva en museos de interés para la Región, que no sean de titularidad estatal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1) del Estatuto. Asimismo el artículo 12.1.b) contempla la función ejecutiva de la Comunidad Autónoma en la gestión de los museos de titularidad estatal, en el marco de los convenios que puedan celebrarse con el Estado.

Siendo los museos un instrumento esencial para el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la Constitución y del Estatuto, es obvia la necesidad de dictar una normativa en el ámbito de nuestras competencias.

Además de los museos, definidos como lo hace la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico español, se incluyen las salas de exposición que, sin alcanzar la categoría de los museos, por la limitación de las obras expuestas y por carecer de fondos, son una realidad en nuestra Región.

Se crea el Sistema de Museos de la Región de Murcia como un medio de articulación y cohesión de los centros museísticos de la Región, promoviéndose, por medio de la colaboración económica, cultural y técnica, la integración de los museos y salas de exposición, tanto públicos como privados en el Sistema.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

1. A efectos de la presente Ley, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico español, son museos las instituciones de carácter permanente que adquieren, conservan, investigan, comunican y exhiben para fines de estudio, educación y contemplación, conjuntos y colecciones de valor histórico, artístico, científico y técnico o de cualquier otra naturaleza cultural.

2. Se entiende por salas de exposición, a efectos de la presente Ley, las instituciones que albergan, de forma estable, un conjunto reducido de bienes muebles de cualquier naturaleza cultural exhibidos en su totalidad para fines de estudio, educación y contemplación.

Artículo 2

Es competencia de la Comunidad Autónoma de Murcia la conservación, protección, fomento y difusión, así como la

garantía de accesibilidad de los fondos reunidos en los museos de la Región, sin perjuicio de lo establecido por el Estado en el ámbito de su competencia.

TÍTULO I

Del Sistema de Museos de la Región de Murcia

Artículo 3

Por la presente Ley se crea el Sistema de Museos de la Región de Murcia, constituido por los siguientes órganos:

1. Servicio de Museos de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.
2. El Consejo Asesor Regional de Archivos, Bibliotecas y Museos, cuya composición y funciones se desarrollarán reglamentariamente.

Artículo 4

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, dentro del ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma, planificará, coordinará e inspeccionará la organización y servicios de los museos integrados en el Sistema de Museos.

Artículo 5

1. Los museos de la Región de Murcia podrán ser de titularidad pública o de titularidad privada.
2. Quedan integrados en el Sistema de Museos en los términos que resulten del convenio suscrito con el Ministerio de Cultura y de conformidad con la legislación que le sea aplicable: El Museo de Murcia y el Museo Monográfico «El Cigarralejo», de Mula.

3. Podrán formar parte del Sistema de Museos, todos aquellos museos y salas de exposición existentes en la Comunidad Autónoma que así lo requieran, de titularidad pública o privada, que cumplan las funciones definidas en el artículo 1 y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 7.

Artículo 6

1. El Museo de Murcia es el primer centro museístico de la Comunidad Autónoma de Murcia.

2. Corresponde al Servicio de Museos de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo las siguientes funciones:

- a) Coordinación de todos los centros integrados en el Sistema de Museos.
- b) Asesoramiento técnico de los centros museísticos existentes en la Región.
- c) Supervisión del funcionamiento de los centros integrados en el Sistema.
- d) Cooperación técnica y cultural con el Sistema Español de Museos y demás Sistemas Autonómicos.

Artículo 7

Para la integración de un museo o sala de exposición en el Sistema de Museos de la Región de Murcia, se deberán re-

mitir a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo los siguientes documentos:

1. Escrito de la entidad promotora o del organismo responsable, dirigido al Consejero de Cultura, Educación y Turismo, solicitando la inclusión del museo en el Sistema.

2. Aceptación por escrito de la legislación vigente y de cuantas normas dicte a este respecto la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

3. Memoria de los fondos artísticos, arqueológicos, etnográficos o de cualquier otra índole que posea la entidad promotora o el organismo responsable del centro.

4. Plano del local o edificación donde se piensan instalar o donde se encuentran instalados los fondos con expresión de las medidas de conservación y seguridad.

5. Calendario y horario de apertura al público, que tendrá que ser periódico y continuado, permitiendo la entidad promotora el acceso de investigadores debidamente acreditados en determinado días y horas.

6. Relación de personal con que cuenta el centro, tanto técnico como de vigilancia y mantenimiento.

Una vez aceptada la integración de un museo en el Sistema, el centro deberá llevar un libro de Registro de las colecciones del museo, así como fichas de inventario individuales de todos los objetos, usándose como modelo el que facilite el Sistema de Museos. Para las salas de exposición se exigirán fichas de inventario.

Artículo 8

La integración de un museo o sala de exposición en el Sistema de Museos de la Región de Murcia, se hará mediante Orden del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a propuesta del Director General de Cultura.

Artículo 9

El acceso a los museos y salas de exposición integrados en el Sistema de Museos será totalmente gratuito.

Las instituciones o personas físicas o jurídicas titulares de museos o salas de exposiciones integrados en el Sistema, garantizarán que sus centros cumplen las normas de accesibilidad establecidas sobre supresión de barreras arquitectónicas.

Artículo 10

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, en relación a los museos y salas de exposición integrados en el Sistema:

1. Colaborará en el sostenimiento de los centros, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

2. Facilitará la difusión de los fondos de los museos y salas de exposición mediante guías, folletos u otros documentos divulgativos. Así como fomentará el intercambio de colecciones, siempre que se garantice la conservación y seguridad de las mismas.

3. Coordinará, a través del Servicio de Museos, la asistencia técnica necesaria para un mejor funcionamiento de los museos y salas de exposición mediante:

- a) La mejora de las instalaciones del centro.
- b) El asesoramiento en los criterios de montaje y almacenamiento de los fondos.
- c) La formación técnica del personal.

Artículo 11

Al frente de cada museo deberá figurar un director-conservador, máximo responsable del funcionamiento del centro y de la correcta conservación de las colecciones. En los museos de nueva creación será necesaria para desempeñar esta función, titulación superior, que será recomendable para los centros ya existentes.

TÍTULO II

De las colecciones y fondos de los centros integrados en el Sistema de Museos

Artículo 12

Cuando las deficiencias de instalación o el incumplimiento de la normativa vigente por parte de la entidad u organismo responsable, pongan en peligro la conservación, seguridad o accesibilidad de los fondos existentes en un centro, la Consejería de Cultura, Educación y Turismo podrá disponer el depósito de dichos fondos en otro centro hasta tanto no desaparezcan las causas que han motivado esa decisión.

Artículo 13

En caso de disolución o clausura de un museo o sala de exposición, todos sus fondos serán depositados en el Museo de Murcia, y se reintegrarán al centro de origen con la reapertura del mismo.

Artículo 14

Cuando se produjera en un museo un considerable aumento cuantitativo o cualitativo de depósitos, la Consejería de Cultura, Educación y Turismo promoverá, de oficio o a petición de la institución responsable del museo, un expediente de adecuación en cuya resolución se evaluarán las capacidades de todo orden del museo para asumir las nuevas responsabilidades.

En caso de que la resolución del citado expediente fuese negativa, los fondos cuya atención exceda de dicha capacidad, deberán depositarse en el museo que se determine por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Artículo 15

1. Los bienes muebles procedentes de excavaciones arqueológicas sufragadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se depositarán en el museo que determine el Director General de Cultura. Se tendrán en cuenta razones de proximidad territorial e idoneidad entre los museos que estén integrados en el Sistema.

2. Los bienes procedentes de excavaciones sufragadas por otras entidades públicas o privadas, podrán ser depositados en cualquiera de los centros integrados en el Sistema que solicite la entidad promotora. La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, autorizará dicho depósito, salvo que por la naturaleza de los bienes, éstos formen parte de colecciones ya existentes o que por interés general se determine otro centro.

Artículo 16

Las adquisiciones por la Comunidad Autónoma de Murcia, de bienes muebles de naturaleza cultural, serán inventariados por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, que podrá disponer su posible traslado a un museo, sala de exposición o centro cultural.

Artículo 17

Los fondos de los museos y salas de exposición integrados en el Sistema, no podrán salir de sus correspondientes

centros sin la autorización preceptiva de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los museos y salas de exposición que soliciten su integración en el Sistema de Museos de la Región de Murcia, deberán reunir, en el plazo máximo de un año, las condiciones exigidas en el artículo 7 de la presente Ley.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se autoriza a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo para dictar las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de esta Ley.

Segunda

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 11 de abril de 1990.—El Presidente, **Carlos Colllado Mena**.

5505 Ley 6/1990, de 11 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 6/1990, de 11 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece en su artículo 10.1.1) y 11) la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma sobre el patrimonio cultural e histórico y archivos de interés regional que no sean de titularidad estatal, y en el 12.1.b) la gestión de archivos de titularidad estatal de interés para la Región, en el marco de los convenios que, en su caso, puedan celebrarse con el Estado.

Debido a la importancia de la documentación pública y privada que integra dicho patrimonio, se dicta la presente Ley con los objetivos fundamentales de garantizar su protección y facilitar su conocimiento y difusión.

En relación al primer objetivo se determina, dentro de los criterios de territorialidad, qué documentos públicos y privados forman el patrimonio como parte integrante del patrimonio documental español, respetando en todo momento la titularidad de los mismos.

La obligación de mantener organizada la documentación pública desde el mismo momento de su creación en las distintas oficinas, así como el establecimiento de unos plazos concretos de transferencia de los documentos desde las oficinas al archivo intermedio y de éste al histórico, de acuerdo con

la antigüedad de los mismos, contribuye de forma eficaz a su conservación.

En relación al segundo objetivo, se ha desarrollado el Sistema de Archivos ya existente, siguiendo unos criterios de racionalidad, eficacia y economía, con el fin de mantener viva la documentación que ha generado nuestra historia y facilitar su utilización en aras de su mejor conocimiento y difusión.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1

1. El patrimonio documental de la Región de Murcia es parte del patrimonio documental español y está constituido por los documentos, reunidos o no en archivos, que se relacionan en los artículos 2 y 3.

2. Se entiende por documento, a los efectos de la presente Ley, toda expresión en lenguaje natural o convencional con exclusión de los que por su índole forman parte del patrimonio bibliográfico y cualquier otra expresión gráfica, sonora o en imagen, recogidas en cualquier tipo de soporte material, incluso el informático.

3. Son archivos los conjuntos orgánicos de documentos o la agrupación de varios de ellos reunidos por cualesquiera instituciones y entidades públicas y personas físicas o jurídicas en el ejercicio de sus actividades, al servicio de su utilización para la gestión administrativa, la investigación, la cultura y la información. Asimismo, se entiende por archivos las instituciones culturales donde se reúnen, conservan, organizan y difunden para los fines anteriormente mencionados dichos conjuntos orgánicos.

Artículo 2

Forman parte del patrimonio documental de la Región de Murcia:

- a) Los documentos de cualquier época que constituyan testimonio de funciones y actividades sociales del hombre y de los grupos humanos, ya sean producidos, conservados o reunidos en el ejercicio de sus funciones por los órganos institucionales propios de la Comunidad Autónoma y por las Entidades Locales de su territorio, o por los órganos, servicios, entidades autónomas y empresas públicas que dependan de ellos, o por las personas jurídicas en cuyo capital participen aquéllas, o por las personas físicas o jurídicas gestoras de sus servicios públicos.
- b) Los documentos de cualquier época generados en el ámbito territorial de la Región de Murcia por órganos de la Administración del Estado, por entidades autónomas y empresas públicas estatales, y cualesquiera corporaciones y personas no comprendidas en el apartado precedente que ejerzan funciones o presten servicios de carácter público, salvo lo dispuesto en la legislación del Estado que les afecte.

Artículo 3

1. Forman también parte del patrimonio documental los documentos privados históricos, existentes en la Región de Murcia.

2. A los fines de esta Ley, tendrán tal consideración los siguientes documentos:

- a) Aquellos cuya antigüedad sea superior a cien años.
- b) Los de antigüedad superior a cuarenta años, generados, conservados o reunidos en el ejercicio de sus actividades por las entidades y asociaciones de carácter político, sindical o religioso y por las entidades, fundaciones y asociaciones culturales y educativas de carácter privado, así

como por colegios profesionales y cámaras establecidas en la Región de Murcia.

- c) Los que declare como tales la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, de menor antigüedad, producidos o recibidos por personas físicas o jurídicas de derecho privado que hayan destacado en cualquier esfera de actividad y puedan resultar útiles para el estudio de su personalidad o el campo de su actuación.
- d) Aquellos sobre los que recaiga igual declaración en relación a la relevancia y al interés regional de los mismos.

TÍTULO I

Del sistema de archivos de la Región de Murcia

CAPÍTULO PRIMERO

De los archivos

Artículo 4

A los efectos de la presente Ley:

1. Se consideran archivos públicos de la Región de Murcia a los formados por los documentos a que se refiere el artículo 2.a) de la presente Ley.

2. Son archivos privados o de propiedad privada, los pertenecientes a las personas físicas o jurídicas de derecho privado no comprendidas en el artículo 2, de esta Ley, que ejerzan sus funciones básicas y principales en la Región de Murcia y radiquen dentro de su ámbito territorial.

3. Se consideran archivos privados de carácter histórico a los reunidos por personas físicas o jurídicas de derecho privado que contengan principalmente los documentos reseñados en el artículo 3 de esta Ley.

4. La Consejería de Cultura, Educación y Turismo podrá iniciar de oficio o a instancia de parte el expediente para la declaración de archivo o documento histórico de la Región de Murcia, en el que se deberá conceder audiencia al propietario o poseedor. La resolución del expediente corresponderá al responsable de dicho Departamento y podrá ser impugnada de acuerdo con las leyes. La incoación del expediente, sujeta al archivo y documento afectado a las obligaciones fijadas por la presente Ley, que cesarán si la resolución firme es negativa.

Artículo 5

1. La Consejería de Cultura, Educación y Turismo planificará, coordinará e inspeccionará la organización y funcionamiento de los archivos públicos de la Región y de aquellos cuya gestión le corresponda o asuma.

2. La Consejería de Cultura, Educación y Turismo determinará las condiciones técnicas de instalación y organización de cada centro de los que integran el Sistema de Archivos, los servicios que deban prestar y los horarios mínimos de apertura al público.

3. Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones que de esta Ley se deriven, la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, colaborará técnica y económicamente con los propietarios, poseedores y titulares de cualesquiera archivos integrados en el Sistema de Archivos de la Región de Murcia.

4. Con independencia de las funciones propias de cada uno de ellos, todos los archivos del Sistema tienen la obligación de proporcionar los datos estadísticos y participar en las actividades de cooperación archivística que la Consejería de Cultura, Educación y Turismo determine.

5. La información de los archivos integrados en el Sistema deberán posibilitar el intercambio y conexión entre ellos.

Artículo 6

1. El Sistema de Archivos de la Región de Murcia estará integrado por los siguientes órganos y centros:

A.—Órganos: El Servicio de Archivos de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo y el Consejo Asesor Regional de Archivos, Bibliotecas y Museos cuya composición y funciones se desarrollarán reglamentariamente.

B.—Centros archivísticos:

- a) El Archivo de la Administración Regional.
- b) El Archivo Histórico Provincial de Murcia, en los términos que resulten del convenio suscrito con el Ministerio de Cultura y de conformidad con la legislación que le sea aplicable.
- c) Los archivos municipales.
- d) Cualesquiera otros archivos de titularidad pública que pueda crear la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuando las necesidades culturales y sociales de interés regional así lo requieran.

2. Igualmente, formarán parte del Sistema de Archivos de Murcia los archivos de titularidad privada que sean considerados de interés público y reciban de la Comunidad Autónoma subvenciones o ayudas.

3. Los archivos privados, a iniciativa de sus titulares y mediante Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, podrán integrarse en este Sistema con iguales derechos y obligaciones que los archivos que lo configuran.

Artículo 7

1. El Archivo de la Administración Regional, con carácter de archivo intermedio, tiene como misión recoger, seleccionar, conservar y organizar la documentación sin vigencia administrativa, producida y recibida por la administración de la Comunidad Autónoma de Murcia.

2. Dentro del primer semestre de cada año, los servicios de la administración autonómica, coordinados con la dirección del Archivo de la Administración Regional, remitirán a éste la totalidad de los expedientes emanados de ellos, en los que se hayan dictado actos y resoluciones que pongan término a dichos expedientes, siempre que sean firmes y se hayan practicado por la Administración las actuaciones conducentes a la total ejecución de sus pronunciamientos.

3. Cuando se trate de expedientes o documentos en que no proceda dictar actos y resoluciones de los expresados en el apartado anterior, así como informes o estudios, pasarán al Archivo de la Administración Regional cuando hayan producido en el servicio que los ha elaborado, la totalidad de sus efectos.

4. Podrán conservarse en las dependencias que las producen o tramitan las series documentales que, aun cuando carezcan de vigencia administrativa, sean de frecuente uso o consulta. Este extremo deberá ser formalmente comunicado a la dirección del Archivo.

5. Los Secretarios Generales velarán para que la documentación de sus respectivas Consejerías sea remitida al Archivo de la Administración Regional, de acuerdo a lo establecido en los apartados 2, 3 y 4 del presente artículo.

6. La documentación conservada en el Archivo de la Administración Regional se considerará en todo momento a disposición de los servicios que la hubieren remitido, debiendo

aquél facilitar cualquier información, copia o certificación que éstos le solicitaren, e incluso, previa autorización del Director General de Cultura, remitirles temporalmente la documentación original si así lo requieren.

7. El archivo de la Administración Regional se encargará de:

- a) La elaboración de cuadros de clasificación para archivos de oficina, en colaboración con los distintos servicios.
- b) La normalización de la tipología documental.
- c) La continuación del tratamiento documental iniciado en las distintas oficinas administrativas.
- d) La elaboración de instrumentos de descripción necesarios para una mejor recuperación de la información por parte de organismos interesados.

8. La documentación existente en el Archivo de la Administración Regional que tenga más de veinticinco años de antigüedad y un interés para la investigación que justifique su conservación definitiva, se depositará en el archivo histórico que determine la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Artículo 8

El Archivo Histórico Provincial tiene como misión recoger, seleccionar, conservar, organizar y disponer para la información e investigación la documentación que según la legislación del Estado le compete, así como cualesquiera otras funciones que pueda asignarle la Consejería de Cultura, Educación y Turismo en el marco del convenio suscrito con la Administración del Estado.

Artículo 9

Los archivos municipales tienen como misión la recogida, conservación, organización y servicio de la documentación producida y recibida por sus respectivos Ayuntamientos.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del personal

Artículo 10

1. Todos los centros integrados en el Sistema de Archivos de la Región de Murcia estarán atendidos por personal suficiente, con la cualificación, especialización y el nivel técnico que exijan las diversas funciones.

2. Corresponde a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo fijar los criterios de homogeneización de las pruebas específicas de acceso de personal cualificado que atiendan los archivos integrados en el Sistema de Archivos de la Región de Murcia.

3. La Consejería de Cultura, Educación y Turismo facilitará la formación permanente y actualización profesional del personal de los archivos integrados en el Sistema.

TÍTULO II

Del patrimonio documental de la Región de Murcia

CAPÍTULO PRIMERO

De la protección del patrimonio documental

Artículo 11

Los documentos integrantes del patrimonio de la Región de Murcia, producidos o recibidos por las instituciones, entidades, empresas y personas a que se refiere el artículo 2, apartado a), de la presente Ley, en tanto no sean transferidos al archivo público correspondiente, deberán conservarse debida-

mente organizados y a disposición de los ciudadanos, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que le sean de aplicación.

Artículo 12

1. Los documentos contemplados en el artículo anterior permanecerán en las oficinas que los han originado hasta que carezcan de vigencia administrativa por haber producido la totalidad de sus efectos. En ese momento serán transferidos al archivo intermedio correspondiente donde permanecerán hasta alcanzar una antigüedad de veinticinco años.

2. La documentación con más de veinticinco años de antigüedad que se considere de interés para la investigación, se transferirá al archivo correspondiente que desempeñe la misión de histórico, el cual se encargará de su conservación permanente una vez expurgado el resto.

3. Los criterios para determinar los documentos que deben ser o no objeto de expurgo, se establecerán en coordinación con los que, para el conjunto del Estado, fije la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos a que alude el artículo 58 de la Ley de Patrimonio Histórico español, teniendo en cuenta, además, las peculiaridades de la Región.

4. No se podrá destruir ningún documento en tanto subsista su valor probatorio de derechos y obligaciones.

Artículo 13

La disolución o supresión de cualesquiera de las entidades, corporaciones, órganos o empresas incluidos en el artículo 2, apartado a) de la presente Ley, determinará el inmediato depósito de la documentación a su cargo en el Archivo de la Administración Regional y en el caso de que tenga más de veinticinco años, en el archivo histórico que se determine, salvo que en el acta de disolución o supresión se señale expresamente otro archivo de los integrados en el Sistema.

Artículo 14

Los propietarios de archivos y documentos privados históricos, vendrán obligados a:

- a) Comunicar su existencia a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.
- b) Conservarlos y mantenerlos organizados e inventariados o, cuando menos, solicitar o permitir que la organización e inventariado sean realizados por personal especializado que designe dicha Consejería en las fechas, lugar y demás condiciones que ambas partes acuerden, haciendo entrega de una copia del inventario al Archivo Histórico cuando hubiera sido realizado por ellos.
- c) Conservar íntegra su organización. Para desmembrarlos será necesaria la autorización de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.
- d) Restaurar con el asesoramiento y la autorización de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo los documentos deteriorados, o solicitar de ésta su restauración.

Artículo 15

1. Los propietarios y poseedores de archivos y documentos privados históricos podrán depositarlos en el archivo que cumpla las funciones de histórico para la documentación de la Comunidad Autónoma o en el archivo que territorialmente le corresponda de entre los que integran el Sistema de Archivos de la Región de Murcia.

A petición del interesado, el archivo público correspondiente, hará constar en catálogo la titularidad y pertenencia de los fondos. Podrán recuperarlos, comunicando su intención a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, al menos con dos meses de antelación, siempre que garanticen a ésta

el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la presente Ley.

2. Los titulares de archivos y documentos depositados en cualesquiera de los centros que integran el Sistema de Archivos de la Región de Murcia, podrán consultarlos libremente y obtener copia de los mismos.

Artículo 16

1. La Consejería de Cultura, Educación y Turismo velará por la conservación y seguridad de los archivos que integran el Sistema de Archivos de la Región de Murcia, de los documentos que, conforme a la presente Ley, deben ser recogidos en los mismos y de los archivos y documentos privados de carácter histórico que no lo estén.

2. De conformidad con el apartado anterior, la Consejería de Cultura, Educación y Turismo establecerá un plan de microfilmación o de cualquier otro sistema de reproducción y de restauración de la documentación histórica conservada en los archivos integrantes del Sistema de Archivos de la Región de Murcia, dando primacía a aquella que por su avanzado deterioro no pueda ser consultada por los investigadores.

Artículo 17

Cuando las deficiencias de instalación pongan en peligro la conservación y seguridad de los documentos constitutivos del patrimonio documental de la Región de Murcia, la Consejería de Cultura, Educación y Turismo dispondrá las medidas de garantía necesarias, incluso ordenando su depósito en cualquier archivo del Sistema hasta que desaparezcan las circunstancias que motivaron dicho depósito.

Artículo 18

Todos los propietarios, poseedores y usuarios de documentos constitutivos del Patrimonio Documental de la Región de Murcia, responderán de las obligaciones y cargas que, según los casos, les correspondan y de las consecuencias de su incumplimiento, la Consejería de Cultura, Educación y Turismo podrá contribuir al cumplimiento de dichas obligaciones y cargas, en función de la importancia de la documentación y de la capacidad económica del titular, mediante la concesión de ayudas o subvenciones.

Artículo 19

1. La Consejería de Cultura, Educación y Turismo procederá a la confección de un censo de archivos públicos y privados, a que se refiere la presente Ley y sus fondos documentales, incluyendo en él una estimación cuantitativa y cualitativa de los mismos, así como de su estado de conservación y condiciones de seguridad.

2. Todas las autoridades, funcionarios y personas físicas o jurídicas, que sean propietarios, poseedores o encargados de la custodia de dichos archivos, fondos y documentos, están obligados a cooperar con los organismos y servicios competentes en la confección del referido censo y a comunicar las alteraciones que les afecten, tan pronto se hayan producido o tengan de ellas noticia, al objeto de actualizarlo.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del acceso y difusión del Patrimonio Documental

Artículo 20

1. La difusión con fines de estudio e investigación es condición inherente a los documentos regulados por la presente Ley.

2. El Gobierno de la Comunidad Autónoma favorecerá el conocimiento y la difusión del patrimonio documental de la Región; no obstante, como regla general, la consulta de tales

documentos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15 de la presente Ley, se ajustará a lo establecido para la totalidad del Patrimonio Documental español en la Ley que lo define y regula.

3. Las autoridades, funcionarios y personal contratado, que por razón de su actividad tengan conocimiento del contenido de los documentos sujetos a la presente Ley, deberán guardar el secreto profesional conforme a lo establecido en las leyes.

Artículo 21

Los propietarios y poseedores de documentos privados históricos, estarán obligados a permitir a los investigadores, previa petición motivada de éstos a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, la consulta de los documentos, siempre que se hayan cumplido los plazos que el artículo 57, c) de la Ley del Patrimonio Histórico español establece para los documentos constitutivos del Patrimonio Documental español.

Artículo 22

La Comunidad Autónoma de Murcia promoverá y se integrará en las iniciativas de política archivística, tanto del Estado como de otras Comunidades Autónomas, que faciliten su intercomunicación cultural y, al mismo tiempo, protejan y difundan el Patrimonio Documental de la Región de Murcia.

Artículo 23

1. En orden al conocimiento y difusión del Patrimonio Documental de la Región de Murcia, y al apoyo a la investigación, la Consejería de Cultura, Educación y Turismo establecerá los planes de edición de instrumentos de descripción y fuentes documentales de los archivos que configuran el Sistema Regional de los mismos, sin perjuicio de la colaboración exigible a las instituciones de carácter público y a las personas privadas.

2. La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, a través del archivo que determine, se encargará de la recogida de documentación histórica relativa a la Región de Murcia que se encuentre depositada fuera de la Comunidad Autónoma, ya sea en su forma original o en cualquier sistema de reproducción gráfica.

Artículo 24

La salida de su sede de los documentos conservados en archivos integrados en el Sistema de Archivos de la Región de Murcia, aunque fuere temporal, deberá ser autorizada por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

En los archivos de titularidad estatal se estará a lo que al respecto señale la legislación del Estado sobre los fondos de que éste sea titular y, a lo convenido, sobre los demás fondos depositados en aquéllos.

CAPÍTULO TERCERO

De la integridad, inalienabilidad y unidad del Patrimonio Documental

Artículo 25

Los documentos incluidos en el artículo 2 de la presente Ley no podrán ser enajenados, sometidos a traba o embargo, ni adquiridos por prescripción.

Artículo 26

Cualquier persona o institución privada que retenga en su poder documentos de los especificados en el artículo 2, está obligada a entregarlos para su reintegro en el archivo que corresponda. De no producirse la entrega, la autoridad administrativa deberá adoptar las medidas que, con arreglo a la legislación vigente, procedan para que se lleve a efecto aquélla.

Artículo 27

Los propietarios y poseedores de archivos y documentos privados históricos están obligados a comunicar a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, de forma previa y fehaciente, cualquier enajenación o cambio de titularidad de la propiedad, posesión o detentación de dichos archivos y documentos. Dicha Consejería podrá ejercer sobre tales bienes los derechos de tanteo o retracto de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 28

Las personas y empresas dedicadas al comercio de documentos y archivos privados históricos, deberán enviar trimestralmente a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo una relación de los que tengan puestos a la venta, así como los que adquieran y vendan.

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo facilitará a las instituciones, corporaciones y entidades públicas territoriales interesadas, el acceso a dichas relaciones.

CAPÍTULO CUARTO**De las infracciones****Artículo 29**

Las infracciones administrativas en materia de patrimonio documental, que den lugar a la imposición de sanciones, serán las reguladas por la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico español.

DISPOSICIONES ADICIONALES**Primera**

El Archivo Histórico Provincial será gestionado por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, de conformidad con la legislación del Estado, en los términos de los convenios que se suscriban entre las administraciones estatal y autonómica.

Segunda

Los titulares de archivos integrados en el Sistema de Archivos de la Región de Murcia y los encargados de su gestión, podrán establecer normas internas para el funcionamiento de los mismos, que serán sometidas para su aprobación a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS**Primera**

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo dictará las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de esta Ley en el plazo de un año a partir de su entrada en vigor.

Segunda

Los archivos que en virtud de esta Ley queden integrados en el Sistema de Archivos de la Región de Murcia, se ajustarán a ella en el plazo de dos años a contar desde la publicación de las disposiciones a que se refiere la disposición transitoria primera.

Tercera

Los comerciantes de documentos históricos tendrán el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley para realizar la comunicación inicial que establece el artículo 28 de la misma.

Cuarta

En tanto no se determine reglamentariamente en conexión con la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos del Estado, el procedimiento para su eliminación o expurgo, la destrucción de cualquier documento público que forme parte del patrimonio documental de la Región de Murcia, deberá contar con la previa autorización de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Quinta

La documentación del Archivo General de la extinta Diputación Provincial de Murcia, se conservará en el archivo de la Administración Regional como una sección independiente hasta tanto no se determine su depósito en el archivo histórico a que hace referencia el artículo 7.8.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 11 de abril de 1990.—El Presidente, **Carlos Colado Mena**.

5506 Ley 7/1990, de 11 de abril, de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 7/1990, de 11 de abril, de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece en su artículo 44 que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. La Comunidad Autónoma de Murcia deberá, asimismo, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivos y reales, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

El artículo 10.1.1) del Estatuto de Autonomía, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre bibliotecas de interés para la Región que no sean de titularidad estatal. Asimismo, el artículo 12.1.b) contempla la función ejecutiva en la gestión de las bibliotecas de titularidad estatal, en el marco de los convenios que puedan celebrarse con el Estado. Es, pues, posible establecer un marco jurídico en el cual organizar y favorecer una política bibliotecaria coherente que posibilite a todos los ciudadanos, desde cualquier lugar del territorio, el acceso al libro y a otros registros culturales y de información necesarios para su más completo desarrollo cultural y social.

Entendiendo que la biblioteca es el instrumento básico para llevar a cabo esta política, se desarrolla un Sistema de Bibliotecas en la Región, en cuyo ámbito se incluyen tanto las de carácter público como aquellas otras bibliotecas de titularidad privada cuya integración se acuerde, y, todo ello, formando un conjunto de unidades y servicios bibliotecarios, con una planificación y estructura común, en el que comparten organización y recursos a fin de conseguir la plena eficacia del Sistema.

Recoge también la Ley un desarrollo normativo del patrimonio bibliográfico de la Región desde una perspectiva amplia, independientemente de su titularidad. Con este objetivo se define su contenido, estableciendo normas para su protección, conservación y difusión.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1

1. A los efectos de la presente Ley se entiende por biblioteca un conjunto organizado de libros, manuscritos, publicaciones periódicas y demás materiales gráficos, sonoros, audiovisuales y otros similares, cualquiera que sea su soporte, que con los medios técnicos y el personal adecuado, contribuye al desarrollo de la educación, la investigación, la cultura y la información.

2. También se entiende por biblioteca la institución cultural donde se conservan, inventarían, procesan y difunden conjuntos o colecciones de materiales bibliográficos o no bibliográficos determinados en el apartado anterior, y que como centro de cultura estimula y desarrolla la lectura pública y las manifestaciones culturales de la Comunidad.

Artículo 2

1. Las bibliotecas de la Región de Murcia, en función de su vinculación, pueden ser públicas, de interés público o privadas:

a) Biblioteca pública es la creada y sostenida por organismos públicos, con la finalidad de prestar un servicio público.

b) Biblioteca de interés público es la creada por personas físicas o jurídicas privadas y que presta un servicio público.

c) Biblioteca privada es la de propiedad privada, ya sea persona física o jurídica para uso de sus propietarios.

2. Quedan comprendidas en el ámbito de esta Ley todas las bibliotecas públicas y las de interés público a que hace referencia el apartado anterior, salvo las de titularidad estatal no gestionadas por la Comunidad Autónoma de Murcia, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 3.B.1 de esta Ley.

3. La Comunidad Autónoma de Murcia fomentará la creación de aquellas bibliotecas u otros servicios bibliotecarios que las necesidades sociales y culturales requieran, por sí misma o en colaboración con otras entidades, arbitrando las fórmulas para que exista un adecuado servicio de bibliotecas de uso público en la Región.

TÍTULO I

Del Sistema de Bibliotecas de la Región de Murcia

Artículo 3

El Sistema de Bibliotecas de la Región de Murcia, como instrumento esencial de cooperación bibliotecaria, está formado por los siguientes órganos y centros bibliotecarios:

A. Organos.

El Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo y el Consejo Asesor Regional de Archivos, Bibliotecas y Museos, cuya composición y funciones se desarrollarán reglamentariamente.

B. Centros bibliotecarios:

1. Las bibliotecas y servicios bibliotecarios de titularidad pública, salvo los del Estado no gestionados por la Comunidad Autónoma.

La Biblioteca Pública de titularidad estatal queda integrada en el Sistema en los términos establecidos con el Ministerio de Cultura mediante convenio y de conformidad con la legislación que le sea aplicable.

2. Las bibliotecas de interés público que, aun siendo de titularidad privada, reciban de la Comunidad Autónoma ayudas y subvenciones.

3. Las de titularidad privada que se integren en el mismo mediante acuerdo de sus titulares con la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Artículo 4

1. La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, dentro del ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma, ejerce la superior dirección, planificación, coordinación e inspección de las bibliotecas que se integran en el Sistema de Bibliotecas de Murcia.

2. A través de su correspondiente Servicio deberá elaborar y mantener actualizado un inventario de todas las bibliotecas integradas en su sistema bibliotecario, en el que consten sus fondos, servicios y características materiales.

Artículo 5

1. La creación de bibliotecas cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma o a la asunción por ésta, como titular, de bibliotecas ya existentes, se realizará por Orden del Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

2. Para la integración en el Sistema de Bibliotecas de la Región de Murcia de bibliotecas públicas que no sean de titularidad autonómica o estatal y de bibliotecas de interés público, sus titulares deberán solicitar la previa autorización de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, acompañando a su instancia la documentación que ésta determine.

Examinada la solicitud y previas las oportunas comprobaciones e informes, se elevará al Consejero de Cultura, Educación y Turismo para su aprobación, si procede, mediante Orden de la Consejería.

CAPÍTULO PRIMERO**De las bibliotecas****Artículo 6**

La Biblioteca Pública de Murcia es el primer centro bibliotecario de la Comunidad Autónoma de Murcia, teniendo como funciones, además de las propias de todos los servicios bibliotecarios, las siguientes:

- a) Recoger, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico y toda la producción impresa, sonora y visual de la Región de Murcia producida en su ámbito territorial o de especial interés para ella, así como elaborar la información bibliográfica sobre la producción editorial murciana.
- b) Actuar como centro de control bibliográfico y central técnica de los trabajos bibliotecarios y de apoyo e intercambio con el resto de las bibliotecas integradas en el Sistema.
- c) Elaborar, en coordinación con el resto de las bibliotecas del Sistema, el catálogo colectivo y las formas de consulta del mismo.

- d) Ser depositaria de los fondos bibliográficos, y registros sonoros y audiovisuales que sean donados o entregados en depósito a la Comunidad Autónoma de Murcia, así como de los ejemplares procedentes del Depósito legal que a ésta corresponde.
- e) Establecer relaciones de cooperación técnica y conexión informática con el Sistema Español de Bibliotecas y los demás Sistemas autonómicos.

Artículo 7

1. Todos los municipios de más de 5.000 habitantes contarán con biblioteca pública, en consonancia con la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. Aquellos municipios y localidades que tengan una población menor podrán ser atendidos mediante bibliotecas filiales o por un servicio bibliotecario móvil.

3. En los municipios de más de 50.000 habitantes, la Consejería de Cultura, Educación y Turismo impulsará la creación y funcionamiento de una red bibliotecaria urbana, acorde con las características especiales de su término municipal.

4. Corresponde a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, basándose en razones de índole territorial o demográfica, determinar aquellas bibliotecas públicas comarcales que deben cumplir funciones de coordinación y cooperación con las del resto de su ámbito.

5. Por parte de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, se recomendará el desarrollo de servicios bibliotecarios en establecimientos penitenciarios, hospitales y otros centros de residencia, culturales, sociales o educativos, a los que podrá prestar su asesoramiento y colaboración técnica, respetando en todo caso la prioridad que les corresponde a los servicios de carácter general.

Artículo 8

1. La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, establecerá convenios con los municipios para financiar conjuntamente la construcción, ampliación y mejora de bibliotecas públicas.

Dichos convenios deberán incluir un compromiso por parte del municipio, de que la biblioteca a que se refiere prestará los servicios bibliotecarios públicos en las condiciones señaladas por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo con carácter general para los mismos.

2. Asimismo, promoverá el establecimiento de convenios de colaboración permanente con los municipios o con las instituciones o personas físicas o jurídicas que gestionen redes bibliotecarias, servicios o bibliotecas abiertas al público, de acuerdo con las condiciones que determine la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Artículo 9

1. La Consejería de Cultura, Educación y Turismo determinará las condiciones técnicas de instalación, número de volúmenes, secciones y servicios que deben tener o prestar, y horarios mínimos de apertura al público de las bibliotecas y servicios bibliotecarios públicos o de interés público que se integran en el Sistema de Bibliotecas de la Región de Murcia mediante lo dispuesto en esta Ley.

2. En razón de su naturaleza específica, podrá eximirse del cumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas con carácter general para las integradas en el Sistema a aquellas bibliotecas que atiendan a una comunidad determinada de usuarios.

3. Las bibliotecas de titularidad privada abiertas al público, aunque no formen parte del Sistema de Bibliotecas de la Región de Murcia, habrán de cumplir los requisitos mínimos de instalaciones, personal y mantenimiento que determine la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Artículo 10

1. Con independencia de las funciones propias de cada una de ellas, todas las bibliotecas públicas y las declaradas de interés público, tienen la obligación de proporcionar los datos estadísticos y, en el caso de aquellas integradas en el Sistema, de participar en las actividades de cooperación interbibliotecaria que la Consejería de Cultura, Educación y Turismo determine.

2. Los sistemas informáticos de las bibliotecas integradas, deberán posibilitar el intercambio de información y la conexión con el existente en la Biblioteca Pública de Murcia, de acuerdo con la función que tiene asignada como cabecera del Sistema de Bibliotecas de la Región de Murcia.

Artículo 11

1. En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se consignarán las partidas destinadas a la creación, mantenimiento y fomento de bibliotecas públicas.

2. Las instituciones y entidades titulares de bibliotecas públicas o de interés público integradas en el Sistema, deberán reflejar en sus presupuestos las partidas que se destinen a la creación, mantenimiento y ayuda de bibliotecas. De tal consignación se dará cuenta a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

3. Los edificios o terrenos en que vayan a instalarse bibliotecas de titularidad autonómica, podrán ser expropiados de acuerdo con la legislación vigente.

CAPÍTULO SEGUNDO**Del acceso y servicio al público****Artículo 12**

1. Se garantizará a los ciudadanos el acceso libre y gratuito a todo el conjunto de registros culturales que se conservan en las bibliotecas de carácter público o de interés público, sin perjuicio de las restricciones que por razón de la conservación o protección de los bienes en ellas conservados se establezcan.

2. Igualmente será gratuita la utilización de los servicios e instalaciones de las bibliotecas públicas, quedando prohibida la percepción de tasas o derechos. No obstante, en los servicios de préstamo interbibliotecario, reprografía o servicios de información automatizada, podrá exigirse de los usuarios el pago del coste de los mismos. A los efectos de obtención y uso de copias de los fondos contenidos en las bibliotecas, se observará lo dispuesto en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de la Propiedad Intelectual.

3. Dada la importancia de la utilización de la biblioteca pública para la formación integral del individuo, las instituciones o personas físicas o jurídicas titulares de aquéllas, harán posible el que los edificios a ellas destinados cumplan las normas de accesibilidad establecidas sobre supresión de barreras arquitectónicas.

CAPÍTULO TERCERO**Del personal****Artículo 13**

1. Las bibliotecas comprendidas dentro del ámbito de la presente Ley, estarán servidas por personal, en número suficiente y con la cualificación, especialización y nivel técnico que exijan las diversas funciones y que determine la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

2. Corresponde a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo fijar los criterios de homogeneización de las pruebas específicas de acceso del personal cualificado que atienda las bibliotecas públicas o de interés público.

3. También promoverá la formación permanente del personal que presta sus servicios en los centros integrados en el Sistema de Bibliotecas de la Región de Murcia.

TÍTULO I**Del Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia****Artículo 14**

1. Forman parte del Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia los bienes que, declarados como integrantes

de Patrimonio Bibliográfico, según el artículo 50 de la Ley de Patrimonio Histórico español, radiquen en esta Región y que así se declaren por esta Ley.

2. Tales bienes son:

Las bibliotecas y colecciones bibliográficas de titularidad pública y las obras de carácter bibliográfico unitarias o seriadas, en escritura manuscrita o impresa, así como los ejemplares producto de ediciones de películas cinematográficas, discos, fotografías, materiales audiovisuales y otros similares, cualquiera que sea su soporte, de las que no consten al menos tres ejemplares en las bibliotecas públicas, o como en el caso de películas cinematográficas.

Artículo 15

Corresponde a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo el ejercicio de las funciones que competen a la Comunidad Autónoma de protección, defensa e incremento del Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia.

Artículo 16

Los propietarios o poseedores de bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia, están obligados a conservarlos y destinarlos a un uso que no impida su conservación, a facilitar la inspección por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo para comprobar su estado, y a permitir el estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos ante la administración competente.

Los particulares podrán excusar el cumplimiento de esta última obligación en el caso de que suponga una intromisión en su derecho a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en los términos que establece la legislación reguladora de esta materia.

Artículo 17

Los propietarios y poseedores de estos bienes podrán acordar con la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, la forma en que la consulta de los mismos pueda realizarse, e incluso podrá sustituirse esta obligación mediante el depósito temporal del bien en una de las bibliotecas que integran el Sistema.

Artículo 18

Cuando los propietarios o poseedores de bienes integrados en el Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia, incumplieran las obligaciones establecidas en esta Ley, la Consejería de Cultura, Educación y Turismo adoptará las medidas de ejecución oportunas, previo requerimiento a los interesados.

El incumplimiento de dichas obligaciones podrá ser causa para la expropiación forzosa de los bienes afectados.

Artículo 19

Corresponde a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, según lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Histórico Español, la incoación de los expedientes de propuesta de inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles de aquellos bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia de singular relevancia. Asimismo llevará a cabo, en colaboración con el Ministerio de Cultura, la elaboración del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico que

recogerá la información básica de los bienes, declarados como integrantes, que radican en la Región de Murcia.

Artículo 20

Los propietarios o poseedores de bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia, están obligados a comunicar a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, su propósito de enajenación o venta. Dicha Consejería podrá ejercer sobre tales bienes los derechos de tanteo o retracto, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 21

Las personas y empresas dedicadas al comercio de obras protegidas por esta Ley, deberán enviar trimestralmente a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, una relación de los que tengan a la venta, así como de los que adquieran y vendan.

La Consejería podrá facilitar a otras Administraciones interesadas el acceso a dichas relaciones.

Artículo 22

Las infracciones administrativas en materia de patrimonio bibliográfico, que den lugar a la imposición de sanciones, serán las reguladas por la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico español.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los titulares de bibliotecas públicas o de interés público integradas en el Sistema, podrán establecer normas internas de funcionamiento, que serán sometidas, para su aprobación, a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, dictará las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de esta Ley en el plazo de un año a partir de su entrada en vigor.

Segunda

Las bibliotecas públicas existentes, que en virtud de la presente Ley queden integradas en el Sistema de Bibliotecas de la Región de Murcia, se ajustarán a ella en el plazo de dos años a contar desde la publicación de las disposiciones a que se refiere la disposición transitoria primera.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 11 de abril de 1990.—El Presidente, Carlos Collado Mena.

Consejería de Administración Pública e Interior

5202 ORDEN de 30 de abril de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban los programas específicos de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Regional, en las especialidades u opciones de: Químicos; Biólogos; Historia del Arte; Pedagogos, y Estadísticos.

La Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia y la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, atribuyen al Cuerpo Superior Facultativo el desempeño de funciones propias de una titulación específica de índole superior. Por ello, y en relación con esa titulación, dentro de este Cuerpo se configuran distintas opciones o especialidades.

Asimismo, la Consejería de Administración Pública e Interior, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, previo informe del Consejo Regional de la Función Pública, y a fin de facilitar las tareas de preparación de los posibles aspirantes, ha resuelto publicar con anterioridad a las oportunas convocatorias, las partes específicas de los programas correspondientes para ingreso en dicho Cuerpo Superior Facultativo, en las especialidades u opciones arriba señaladas.

En su virtud:

DISPONGO:

Artículo 1.º

Dentro del Cuerpo Superior Facultativo se configuran, entre otras, las siguientes especialidades u opciones: Químicos, Biólogos, Historia del Arte, Pedagogos, y Estadísticos.

Artículo 2.º

Aprobar los programas correspondientes a las materias específicas de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Regional, en las especialidades u opciones citadas en el artículo anterior, y que figuran en el Anexo de esta Orden.

Artículo 3.º

Para los opositores que aspiren a ingresar en el Cuerpo y especialidades citados por el Turno de Promoción Interna, los programas correspondientes a las materias específicas serán los mismos que para los del Turno Libre.

Artículo 4.º

Los programas aprobados por esta Orden regirán en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, que se convoquen a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

No obstante, se podrán introducir las modificaciones concretas necesarias, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional, así lo aconsejan.

Murcia, 30 de abril de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

A N E X O

I. TEORÍA BÁSICA SOBRE ANALISIS QUÍMICOS INORGÁNICOS

Tema 1.—Volumetrías ácido-base. Volumetrías Redox. Volumetrías complexométricas y volumetrías de precipitación. Aplicaciones analíticas.

Tema 2.—Métodos gravimétricos. Aplicaciones más importantes.

Tema 3.—Introducción a los métodos ópticos de análisis: interacción de la radiación electromagnética con la materia.

Tema 4.—Espectrofotometría de absorción visible y ultravioleta. Instrumentación y aplicaciones.

Tema 5.—Espectroscopia de absorción atómica. Fundamentos y aplicaciones.

Tema 6.—Espectroscopia de emisión atómica. Fotometría de llama. Espectroscopia de plasma por inducción acoplada.

Tema 7.—Espectroscopia de absorción infrarroja. Fundamentos y aplicaciones.

Tema 8.—Métodos basados en la dispersión de la luz: espectroscopia de Raman. Turbidimetría y nefelometría.

Tema 9.—Fluorescencia y fosforescencia. Fundamentos y aplicaciones.

Tema 10.—Métodos basados en los Rayos X. Absorción y difracción de Rayos X. Fluorescencia de Rayos X.

Tema 11.—Espectroscopia de resonancia magnético nuclear.

Tema 12.—Introducción a la electroquímica analítica.

Tema 13.—Métodos potenciométricos de análisis. La medida del pH. Electrodo selectivos de iones. Métodos voltamétricos. Voltametrías cíclicas. Fundamentos y aplicaciones.

Tema 14.—Métodos electrogravimétricos y coulombimétricos. Fundamento y aplicaciones.

Tema 15.—Métodos térmicos. Termogravimetrías. Análisis térmico diferencial y calorimetría de barrido diferencial.

Tema 16.—Separaciones analíticas por extracción. Fundamentos y aplicaciones.

Tema 17.—Separaciones analíticas por intercambio iónico. fundamento y aplicaciones.

Tema 18.—Separaciones analíticas por precipitación, desprendimiento gaseoso y electrolisis.

Tema 19.—Cromatografía líquida de alta resolución (HPLC). Fundamentos y aplicaciones.

Tema 20.—Cromatografía de gases. Fundamentos y aplicaciones.

Tema 21.—Otros métodos cromatográficos: cromatografía en papel y capa fina. Electroforesis.

Tema 22.—Métodos cinéticos de análisis. Fundamentos y aplicaciones.

Tema 23.—Espectrometría de masas. Fundamentos. Sus aplicaciones cualitativas y cuantitativas.

II. TEORÍA BÁSICA SOBRE ANÁLISIS QUÍMICOS ORGÁNICOS

Tema 24.—Hidratos de carbono. Estructura y nomenclatura. Reacciones químicas. Propiedades funcionales de los azúcares de los alimentos. Propiedades funcionales de los polisacáridos.

Tema 25.—Lípidos. Definición y clasificación. Función y utilización. Los lípidos de los alimentos. Glicéridos: su composición y estructura. Características físicas de los lípidos. Propiedades químicas y reacciones.

Tema 26.—Aminoácidos, péptidos y proteínas. Tipos, estructuras y nomenclatura. Propiedades físicas y químicas de los aminoácidos y las proteínas. Distribución, cantidad y funciones de las proteínas en distintos alimentos.

Tema 27.—Enzimas. Nomenclatura de los enzimas. Compartimentalización de enzimas en sistemas celulares. Especificidad. Las condiciones ambientales y la actividad enzimática. Cinética de la actividad enzimática.

Tema 28.—Vitaminas y minerales. Propiedades químicas de las vitaminas y los minerales. Necesidades e ingestas recomendadas de vitaminas y minerales. Enriquecimiento, reposición y refuerzo. Causas generales de pérdidas de vitaminas y minerales. Mejoras en la retención de nutrientes.

Tema 29.—Pigmentos. Clorofilas, antocianinas y carotenoides. Su estructura. Propiedades físico-químicas. Otros pigmentos naturales. Colorantes sintéticos.

III. QUÍMICA DE LOS ALIMENTOS Y VINIFICACIÓN

Tema 30.—Tratamientos de conservación de alimentos. Tratamientos físicos: congelación, deshidratación, liofilización. Calor, tratamiento por radiaciones ionizantes.

Tema 31.—Tratamientos de conservación de alimentos. Tratamientos químicos que no modifiquen los caracteres organolépticos de los alimentos. Tratamientos químicos que modifiquen los caracteres organolépticos de los alimentos. Fermentaciones.

Tema 32.—Aspectos toxicológicos. Evaluación de la toxicidad. Sustancias tóxicas de los alimentos. Contaminantes químicos. Aditivos alimentarios.

Tema 33.—Agentes y mecanismos de deterioración de los alimentos: alteraciones microbianas.

Tema 34.—Agentes y mecanismos de deterioración de los alimentos: oxidación de lípidos.

Tema 35.—Agentes y mecanismos de deterioración de los alimentos: I. Pardeamiento no enzimático. II. Pardeamiento enzimático.

Tema 36.—Estructura y composición de la uva y el mosto. Clarificación de mostos antes de la fermentación. Control y mejora de la fermentación. Sistemas de tratamiento por frío del vino.

Tema 37.—La vinificación por maceración carbónica. Tratamientos varios ante la presencia de hierro en vino: problemática de la desferrización de vino. Parámetros analíticos principales, significación.

IV. QUÍMICA AGRÍCOLA (EDAFOLOGÍA Y MATERIA VEGETAL)

Tema 38.—Química del suelo. Aspectos fundamentales. El suelo bajo el punto de vista agrícola. Composición del suelo. Constituyentes minerales. Materia orgánica. El agua del suelo. La atmósfera del suelo. Los organismos del suelo.

Tema 39.—Coloides orgánicos del suelo. Origen y formación del humus del suelo. Características y propiedades de las sustancias húmicas. Funciones del humus en el suelo y acción sobre la nutrición y crecimiento de las plantas. Hipótesis acerca de la estructura de las sustancias húmicas.

Tema 40.—Coloides inorgánicos del suelo. Arcillas del suelo: composición y carácter coloidal. Arcillas silíceas. Óxidos hidratados de hierro y aluminio.

Tema 41.—El intercambio iónico en suelos. Poder amortiguador del suelo y cambio de iones. Mecanismos general del intercambio iónico en suelos: importancia. Intercambio catiónico. Intercambio aniónico.

Tema 42.—Origen y causas de la reacción del suelo. Variaciones del pH del suelo y su significado agrícola. Modificación de la reacción del suelo.

Tema 43.—Los elementos químicos y la vida vegetal. Criterios de esencialidad. Macronutrientes y micronutrientes esenciales y elementos beneficiosos. Elementos no esenciales contenidos en las plantas. Deficiencias y excesos de los elementos minerales.

Tema 44.—El nitrógeno en la planta y en el suelo. Origen, contenido y formas. Absorción en la planta. Dinámica, transformación y pérdidas en el suelo. Alteraciones por deficiencia y exceso.

Tema 45.—El fósforo en la planta y en el suelo. Origen, contenido y formas. Absorción por la planta. Dinámica y pérdidas en el suelo. Alteraciones por deficiencia y exceso.

Tema 46.—El potasio en la planta y en el suelo. Origen, contenido y formas. Absorción por la planta. Dinámica y pérdidas en el suelo. Alteraciones por deficiencia y exceso.

Tema 47.—El azufre en la planta y en el suelo. Origen, contenido y formas. Absorción por la planta. Dinámica y pérdidas en el suelo. Alteraciones por deficiencia y exceso.

Tema 48.—Calcio y magnesio como elementos esenciales. Origen, contenido y formas. Adición de cal a los suelos ácidos. Dinámica de estos elementos. Alteraciones por deficiencia y exceso.

Tema 49.—Micronutrientes esenciales: hierro, magnesio, boro, cobre, molibdeno y cloro.

V. MEDIO AMBIENTE

Tema 50.—Fundamentos de la fabricación de ácido sulfúrico.

Tema 51.—Fundamentos de la fabricación de ácido nítrico.

Tema 52.—Fundamentos de la fabricación de fosfatos y superfosfatos.

Tema 53.—Aguas continentales y oceánicas. Parámetros de control de la contaminación para la protección de la flora y la fauna. Toma de muestras y aforo de caudales en emisión e inmisión.

Tema 54.—Depuración de aguas industriales y urbanas. Acondicionamiento para su vertido y/o eliminación del mismo.

Tema 55.—Contaminación atmosférica. Parámetros de control en emisión e inmisión. Aforo y parámetros complementarios. Toma de muestras y análisis.

Tema 56.—Efectos de la contaminación atmosférica en la salud y el medio ambiente. Efectos de la contaminación de las aguas en la salud, flora, fauna y suelos.

Tema 57.—Técnicas para la reducción o eliminación de la contaminación atmosférica de procedencia industrial y urbana.

Tema 58.—Residuos tóxicos y peligrosos. Clasificación, caracterización y tratamientos. Fuentes que lo generen.

Tema 59.—Impacto ambiental de la industria.

VI. ESTRUCTURA DE MATERIALES

Tema 60.—Suelos, gravas y arenas en la construcción. Ensayos de identificación. Clasificación de suelos. Compactación: su medida.

Tema 61.—Química y tecnología del cemento. Tipos de cementos.

Tema 62.—Tecnología de la fabricación y control de hormigones.

Tema 63.—Rocas. Tipos de rocas empleados en la construcción: su tecnología.

Tema 64.—Yesos. Química y tecnología.

Tema 65.—Productos bituminosos empleados en la construcción. Química y tecnología.

VII. CURTICIÓN

Tema 66.—Curtición de pieles con productos orgánicos e inorgánicos. Recurtientes.

Tema 67.—Curtición de pieles con sales de cromo.

Tema 68.—Engrase en curtición. Tipos de grasas y modos de actuación.

Tema 69.—Tintura en curtición. Colorantes homogéneos. Tipos de colorantes. Solideces.

Tema 70.—Análisis de cueros. Acondicionamiento y toma de muestras. Ensayos físicos, químicos y solideces. Normas UNE.

BIÓLOGOS

I.—GENERAL

Tema 1.—Aspectos físico-químicos de la materia viviente.

Tema 2.—Citología animal y vegetal.

Tema 3.—Las algas. Caracteres generales.

Tema 4.—Los hongos. Caracteres generales.

Tema 5.—Monocotiledóneas. Características generales y familias más importantes.

Tema 6.—Dicotiledóneas. Características generales y familias más importantes.

Tema 7.—Fotosíntesis.

Tema 8.—Fisiología de la raíz, tallo y hojas.

Tema 9.—Fisiología de la flor. Formación del fruto y semillas.

Tema 10.—Moluscos y crustáceos.

Tema 11.—Insectos. Caracteres generales.

Tema 12.—Peces. Caracteres generales.

Tema 13.—Anfibios y reptiles.

Tema 14.—Aves. Caracteres generales.

Tema 15.—Mamíferos. Caracteres generales.

Tema 16.—Control y seguimiento de las poblaciones animales y vegetales. Métodos y objetivos.

Tema 17.—Metabolismo. Catabolismo y anabolismo.

Tema 18.—Bases físico-químicas de la herencia. Herencia mendeliana.

Tema 19.—Las bacterias. Características generales.

Tema 20.—Los virus. Características generales.

Tema 21.—Edafología: características físico-químicas del suelo. Biología del suelo. Los suelos en la Región de Murcia.

Tema 22.—El agua. Características físico-químicas y su ciclo en la naturaleza. Su influencia sobre los seres vivos.

Tema 23.—El clima. Principales fenómenos atmosféricos que afectan a las comunidades de seres vivos. Diagramas e índices bioclimáticos. El tiempo atmosférico.

Tema 24.—El impacto ambiental. Concepto y definiciones. Metodología general para la evaluación.

Tema 25.—El plancton marino. La cadena alimentaria en los mares.

Tema 26.—Técnicas estadísticas aplicadas a las ciencias biológicas. Estadísticas descriptivas. Análisis de varianza. Regresión y correlación. Análisis de frecuencias y fundamentos.

II.—BIOLOGÍA AMBIENTAL

Tema 27.—El medio ambiente en la Constitución Española. Competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Medio Ambiente. La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Tema 28.—Los espacios naturales protegidos en la Región de Murcia y su gestión. Normativa básica, tipología y finalidades.

Tema 29.—El problema de la erosión en la cuenca mediterránea. Las repoblaciones forestales. Situación de la Región de Murcia.

Tema 30.—Poblaciones faunísticas más relevantes de la Región de Murcia. Principales amenazas. Importancia de los planes de recuperación de especies animales.

Tema 31.—Flora y vegetación en la Región de Murcia. Estado actual, nivel de conocimiento y problemática.

Tema 32.—El litoral: normativa de protección. Planificación y gestión de las zonas costeras desde el punto de vista de la conservación de sus recursos naturales. Su problemática en la Región de Murcia.

Tema 33.—Contaminación de las aguas continentales: la Ley de Aguas y su desarrollo. Problemática del río Segura.

Tema 34.—La contaminación atmosférica: tipos de contaminantes atmosféricos y sus efectos sobre la salud, la vegetación, fauna y materiales. Criterios de calidad del aire.

Tema 35.—La contaminación atmosférica en la Región de Murcia.

Tema 36.—La problemática ambiental de los residuos sólidos y urbanos y de los residuos tóxicos y peligrosos. Situación en la Región de Murcia.

Tema 37.—Contaminación del mar. Principales fuentes y contaminantes. Situación en la Región de Murcia.

III.—BIOLOGÍA MARINA

Tema 38.—Dinámica de poblaciones marinas.

Tema 39.—La pesca artesanal: descripción y problemática específica en la Región de Murcia.

Tema 40.—Los artes fijos: generalidades y en especial en la Región de Murcia.

Tema 41.—La pesquería pelágica: generalidades y en especial en la Región de Murcia.

Tema 42.—La pesca demersal: generalidades y en especial en la Región de Murcia.

Tema 43.—Características de la flota pesquera y en especial en la Región de Murcia.

Tema 44.—Cultivos marinos en España. Plan Regional de Acuicultura.

Tema 45.—Patología de las especies de interés en el Mediterráneo.

Tema 46.—Nutrición y alimentación de las especies de interés en el Mediterráneo.

Tema 47.—Cultivo de las especies de peces de interés en el Mediterráneo.

Tema 48.—Cultivo de moluscos en el Mediterráneo y en especial en la Región de Murcia.

IV.—SANIDAD Y PRODUCCIÓN VEGETAL

Tema 49.—La Nutrición de los vegetales superiores. Abonos orgánicos e inorgánicos. Trastornos ecológicos que pueden producir.

Tema 50.—Erosión. Técnicas de conservación de suelos en agricultura.

Tema 51.—Cultivo sobre sustratos artificiales. Incidencia en la Región de Murcia.

Tema 52.—Cultivo biológico como alternativa en la Región de Murcia.

Tema 53.—El cultivo «in vitro», importancia en la reproducción y saneamiento de material vegetal.

Tema 54.—Utilización de recursos genéticos naturales en la mejora vegetal.

Tema 55.—Interacciones de las plantas arvenses con los cultivos. Métodos de control.

Tema 56.—Lucha biológica en agricultura. Importancia para la Región de Murcia.

Tema 57.—Fitohormonas y fitorreguladores. Aplicaciones.

Tema 58.—Técnicas de identificación microbiológica en patología vegetal.

Tema 59.—Plantas aromáticas, medicinales y condimentarias en la Región de Murcia.

V.—SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL

Tema 60.—Epidemiología. Métodos de estudio. Ondas epizooticas y sus tipos. La intervención del Estado en la lucha contra las enfermedades de los animales. Economía y sanidad animal.

Tema 61.—Zoonosis. Mecanismos de prevalencia. Prevención y control. Estudio de las más importantes en España. Aspectos regionales. Diagnóstico en laboratorio de las principales zoonosis.

Tema 62.—Micobacteriosis y tuberculosis: etiología y diagnóstico.

Tema 63.—Brucelosis: etiología y diagnóstico de laboratorio. Su importancia en la sanidad animal y en la salud pública.

Tema 64.—Mamitis: etiología y diagnóstico de laboratorio. Planes de control y prevención.

Tema 65.—Infecciones respiratorias en el ganado porcino. Etiología y diagnóstico de laboratorio.

Tema 66.—Microorganismos responsables de las infecciones en la reproducción del ganado ovino, caprino y porcino. Diagnóstico de laboratorio.

Tema 67.—Composición y microbiología de la leche. Productos derivados

Tema 68.—Procesos que intervienen en la tecnología de fabricación de quesos. Importancia en la Región de Murcia.

Tema 69.—Técnicas de mejora genética en el ganado ovino, caprino, porcino y vacuno.

Tema 70.—Métodos de control aplicados a la mejora de las producciones animales.

HISTORIA DEL ARTE

I.—MUSEOLOGÍA

- Tema 1.**—El concepto de museo.
- Tema 2.**—Museos y colecciones en España. Evolución histórica.
- Tema 3.**—Tipología de museos. Tendencias actuales.
- Tema 4.**—Museo, centro de cultura. Las funciones del museo.
- Tema 5.**—La documentación en el museo.
- Tema 6.**—La conservación en el museo: medios preventivos y soluciones.
- Tema 7.**—La seguridad en los museos.
- Tema 8.**—Elementos para la exposición de las colecciones y su información complementaria. Problemática de la iluminación en los museos.
- Tema 9.**—Los fondos de los museos: incremento y movimiento de los mismos.
- Tema 10.**—Arquitectura y museos.
- Tema 11.**—Esquemas fundamentales en la organización interna del museo.
- Tema 12.**—Organismos, Centros y Asociaciones Nacionales e Internacionales en relación con los museos.

II.—ARQUEOLOGÍA

- Tema 13.**—El Paleolítico en la Península Ibérica.
- Tema 14.**—El Arte Rupestre en el sureste peninsular.
- Tema 15.**—El Megalitismo en España.
- Tema 16.**—El Bronce Medio y Final en el sureste peninsular.
- Tema 17.**—La cultura Ibérica en la Región de Murcia.
- Tema 18.**—La Arqueología púnica y fenicia en España.
- Tema 19.**—La presencia griega en España. Su incidencia en el Sureste.
- Tema 20.**—Orfebrería pre-romana en la Península Ibérica.
- Tema 21.**—Cerámica romana en Hispania.
- Tema 22.**—Mosaicos romanos en el área de Cartagonova.
- Tema 23.**—Urbanismo romano: el caso de Cartagonova.
- Tema 24.**—Sarcófagos paleocristianos en España.
- Tema 25.**—Arquitectura paleocristiana y visigoda en la Región de Murcia.
- Tema 26.**—Cerámica califal en Al-Andalus.
- Tema 27.**—Arquitectura islámica en la Región de Murcia.
- Tema 28.**—La ciudad islámica.
- Tema 29.**—Historia de la moneda. Su evolución en España.

III.—ETNOLOGÍA

- Tema 30.**—Etnología. Concepto y métodos.
- Tema 31.**—Trabajo de campo etnográfico.
- Tema 32.**—Vidrios populares en España.

Tema 33.—La loza industrial del siglo XIX.

Tema 34.—Indumentaria tradicional en España. Bordados populares.

Tema 35.—Importancia de la tradición oral en la etnología.

Tema 36.—Cestería tradicional.

Tema 37.—Mobiliario tradicional doméstico en el medio rural.

Tema 38.—Las artes tradicionales de pesca en España.

Tema 39.—Técnicas de fabricación en la cerámica popular.

Tema 40.—Arquitectura popular en la Región de Murcia.

Tema 41.—Arquitectura y arqueología industrial en la Región de Murcia.

Tema 42.—Artesanía tradicional en la Región de Murcia.

IV.—BELLAS ARTES

Tema 43.—Concepto y método en la Historia del Arte. La crítica del arte.

Tema 44.—El románico en España.

Tema 45.—Artes menores medievales en España.

Tema 46.—Arquitectura gótica en España.

Tema 47.—Arte mudéjar: concepto y significación.

Tema 48.—El Renacimiento en España.

Tema 49.—La pintura española en el siglo XVII.

Tema 50.—Manufacturas reales en época de Carlos III.

Tema 51.—Arte virreinal: arquitectura civil y militar.

Tema 52.—La Catedral de Murcia.

Tema 53.—Arquitectura barroca en la Región de Murcia.

Tema 54.—Francisco Salzillo.

Tema 55.—La pintura española del siglo XVIII. Goya.

Tema 56.—La pintura española del siglo XIX.

Tema 57.—El grabado en España.

Tema 58.—El modernismo en España.

Tema 59.—Las vanguardias artísticas españolas. El surrealismo.

Tema 60.—La escultura en España en el siglo XX.

Tema 61.—La abstracción en el arte español contemporáneo.

Tema 62.—Últimas tendencias en el arte del siglo XX.

V.—LEGISLACIÓN SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

Tema 63.—Las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de cultura.

Tema 64.—Evolución de la legislación española sobre el Patrimonio Histórico. Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Tema 65.—La protección de los bienes inmuebles: categorías de protección y régimen de los bienes protegidos.

Tema 66.—La protección de bienes muebles: categorías de protección y régimen de los bienes protegidos.

Tema 67.—Legislación española sobre el Patrimonio Arqueológico. Su evolución.

Tema 68.—Las medidas de fomento, infracciones administrativas y sanciones en la legislación vigente del Patrimonio Histórico Español.

Tema 69.— El Reglamento de Museos de titularidad estatal del Sistema Español de Museos. Legislación autonómica.

Tema 70.—Acuerdos y Tratados Internacionales sobre protección del Patrimonio Histórico.

PEDAGOGOS

I.—PEDAGOGÍA GENERAL

Tema 1.—La Pedagogía como Ciencia General de la Educación. Ciencias antropológicas y pedagógicas. La Pedagogía como filosofía, como técnica y como ciencia.

Tema 2.—Clasificación general de las Ciencias de la Educación. La Pedagogía y la Biología. Psicología, Sociología y Filosofía. Autonomía de la Pedagogía.

Tema 3.— El concepto de educación. Etimología del término. Significado vulgar de la educación. Definición científica.

Tema 4.— La educación como producto humano. Características del fenómeno educativo. Funciones básicas en la educación.

Tema 5.—Posibilidades de la educación. Las propuestas científicas experimentales. La argumentación antropológica. El estado actual de la cuestión. Componentes.

Tema 6.—Procesos atribucionales en educación. Teoría y modelos de percepción social. Expectativas. Modificación. El aprendizaje social. Poder diferencial del refuerzo social. Juego de roles.

Tema 7.—Los valores en educación. Desarrollo y aprendizaje de los valores. Proceso de socialización, autocontrol. Contextos socializantes. Aprendizaje de normas. Grupos de referencias. Nivel de aspiración. Anomía.

Tema 8.—Educación como preparación para la vida adulta. Educación como crecimiento. Educación como formación. Educación como función esencial de la comunidad. Educación como proceso.

Tema 9.—Procesos educativos y procesos evolutivos: interrelación y efectos. Las polémicas experimentales. La educación y sus efectos en el hombre. Educación y comportamiento.

Tema 10.—Educación y aprendizaje. La educabilidad como característica del desarrollo humano. Desarrollo y aprendizaje. El proceso de socialización en el niño. Limitaciones y barreras de la educación. El derecho a educar.

Tema 11.—La finalidad de la educación. El problema esencial de la Pedagogía. Teoría sobre las finalidades de la educación. La finalidad como fuerza constructora. Finalidad de la educación y naturaleza humana.

Tema 12.— Taxonomía de los objetivos de la educación. Metas y objetivos de la educación. Operatividad de los objetivos. Diferentes tipos de taxonomías.

Tema 13.—Los medios de la educación. Contenidos, refuerzos y puestas en acción.

II.—PSICOPEDAGOGÍA

Tema 14.—Motivación y aprendizaje. Clases de motivación. Teorías. Niveles. La atención: modelos. El reflejo de la orientación. Estrategias de iniciación y mantenimiento de la atención. Incentivos, refuerzos: clases.

Tema 15.—Inteligencia, educación. Estilos cognitivos. Educación para la resolución de problemas. Educación creativa. Estrategias de aprendizaje.

Tema 16.—Aprendizaje de conceptos: modelos y procesos cognitivos. Categorías: estructuras y características. Métodos didácticos y prácticas docentes. Aprendizaje matemático.

Tema 17.—Aprendizaje de la escritura y la lectura. Comprensión lectora. Sistemas de enseñanza. Trastornos del aprendizaje lecto-escritor. Bibliotecas.

Tema 18.—La investigación educativa. Registro y procesamiento de datos. Diseños: clases y registros. Dimensiones y su organización. Fuentes de varianza.

Tema 19.—La intervención educativa. Paradigmas. Estrategias. Estabilidad del cambio. Relación entre aptitudes. Tratamientos.

Tema 20.—Evaluación educativa. Instrumentos: exámenes, pruebas objetivas y tests. Criterios de bondad: fiabilidad y validez. Puntuaciones. Características de la medida educativa.

Tema 21.—La socialización: orígenes. El proceso de socialización. Concepto y naturaleza. Mecanismos de socialización: los procesos del aprendizaje y el aprendizaje social.

Tema 22.—Desarrollo evolutivo del niño de 0-6 años: características psicológicas. Principales trastornos del desarrollo.

Tema 23.—Desarrollo evolutivo del niño de 6-11 años. Características psicológicas. Principales trastornos del desarrollo.

Tema 24.—La adolescencia: características psicológicas. Principales trastornos del desarrollo.

Tema 25.—Las dificultades de aprendizaje: retraso escolar. Repercusión en la vida cotidiana. Papel del pedagogo en la superación de las dificultades de aprendizaje.

Tema 26.—Fundamentos biológicos del comportamiento. Teoría de la Personalidad. Factores más relevantes. Disponibilidad educativa y personalidad.

Tema 27.—Trastornos del comportamiento. Clasificación, etiología y características.

Tema 28.—Actitudes: formación, características y medida de las actitudes. Cambio de actitudes. Estereotipos y prejuicios.

Tema 29.—Motivación: características de las motivaciones humanas. Importancia de los aspectos cognitivos y sociales. Frustración y conflictos.

Tema 30.—Desarrollo intelectual: distintas teorías. Etapas.

Tema 31.—La deficiencia mental: concepto y clasificación.

Tema 32.—Las deficiencias sensoriales: características. Técnicas de intervención.

Tema 33.—Las deficiencias motóricas: características. Técnicas de intervención.

Tema 34.—Programas de intervención en función del grado y tipo de deficiencia mental.

Tema 35.—La estimulación precoz. Concepto, fundamentos y aspectos principales. El programa y las áreas de estimulación precoz.

Tema 36.—Educación psicomotriz: conductas motrices. Aplicación en distintos campos. Diferentes escuelas.

Tema 37.—La Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación (LODE). Competencias educativas en los distintos niveles de la Administración: Central, Autonómica y Local.

Tema 38.—Adquisición y desarrollo del lenguaje. Diferentes teorías. Aprendizaje de la lectura y escritura.

Tema 39.—Trastornos del lenguaje y del habla. Clasificación y características. Programas de intervención.

Tema 40.—La familia en el proceso de desarrollo del niño y del adolescente. La influencia educativa de la familia. Relación de la familia e instituciones educativas.

Tema 41.—Carencias afectivas: Teoría del vínculo. Carencias ambientales: repercusiones en la vida del sujeto. Formas de intervención.

Tema 42.—La Pedagogía humanista: principios pedagógicos del aprendizaje. El trabajo en grupo. Análisis transaccional y comunicación.

Tema 43.—El diagnóstico pedagógico: fases y aspectos que conlleva.

Tema 44.—La programación: programas de desarrollo individual.

Tema 45.—Terapia ocupacional: concepto, objetivos y análisis de tareas.

Tema 46.—Intervención pedagógica en el medio social, familiar, residencias y centros de día. Evaluación de la intervención.

Tema 47.—Entrenamientos en habilidades sociales. Objetivos. Modelo explicativo. Esquema general de los tratamientos. Evaluación de los déficits en habilidades sociales.

Tema 48.—Modificación de conducta. Entrenamiento asertivo. Inundación y desensibilización sistemática. Tratamientos multimodales. Fases. Refuerzos. Transferencias.

Tema 49.—Terapias cognitivas: estrategias. Reestructuración cognitiva. Procesos de modelamiento. Persuasión. Reducción de conflictos. Autocontrol.

Tema 50.—El juego. Teorías. Ludoterapia. El juego dirigido. Aplicaciones educativas. Educación para el ocio.

III.—SERVICIOS SOCIALES

Tema 51.—Entidades públicas con competencias en Servicios Sociales en el Estado Español. Descripción de sus funciones y competencias.

Tema 52.—Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de servicios sociales. Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 53.—La Ley de creación del ISSORM: competencias, funciones y estructura. Decreto de creación de la Consejería de Bienestar Social: estructura orgánica.

Tema 54.—La planificación en servicios sociales. Indicadores. Papel del pedagogo.

Tema 55.—La evaluación en servicios sociales. Tipos y procesos de evaluación.

Tema 56.—Necesidades y recursos sociales: los recursos sociales dentro del Sistema de Servicios Sociales.

Tema 57.—Marginación e inadaptación social. Factores causales. Intervención pedagógica: implicación desde los Servicios Sociales y desde el Sistema Educativo.

Tema 58.—El niño abandonado. El niño maltratado. El menor infractor: características y personalidad.

Tema 59.—Factores de riesgo ante el maltrato infantil. El modelo sociológico, psicológico, psiquiátrico e integrador. Estrategias de intervención, abordaje ante el maltrato y el abandono. Papel del pedagogo en la intervención.

Tema 60.—La Ley 13/83, de 24 de octubre, sobre reforma del Código Civil en materia de tutela.

Tema 61.—La Ley 21/87, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción.

Tema 62.—Tratamiento institucional del menor: inconvenientes. Ventajas. Alternativas.

Tema 63.—El envejecimiento: cambios característicos. Inteligencia, habilidades intelectuales, memoria, aprendizaje, sexualidad y Tercera Edad.

Tema 64.—La Ley de Integración Social del Minusválido.

Tema 65.—Aspectos sociales de la senectud, Percepción social de la Tercera Edad. Socialización e intervención pedagógica en la Tercera Edad.

Tema 66.—La institucionalización, sus efectos sobre los distintos colectivos: ancianos, minusválidos psíquicos. Alternativas a la institucionalización.

Tema 67.—Las drogodependencias: conceptos fundamentales. Distintos tipos. Intervención. Planes de prevención de las drogodependencias.

Tema 68.—El tratamiento no institucional. La utilización de recursos en el medio social para la atención de niños y adolescentes con dificultades.

Tema 69.—Educación para la salud. Concepto. Estrategias para la salud comunitaria. Prevención y participación de la comunidad.

Tema 70.—La Pedagogía comunitaria: prevención primaria, secundaria y terciaria. Estrategias de intervención.

ESTADÍSTICOS

I.—ESTADÍSTICA GENERAL Y MUESTREO

Tema 1.—Fenómenos aleatorios. Conceptos de probabilidad. Axiomas. Teoremas de la probabilidad. Sucesos independientes. Teorema de Bayes.

Tema 2.—Variables aleatorias unidimensional y multidimensionales. Función de distribución. Función de densidad. Distribuciones marginales y condicionadas. Independencia. Cambios de variables.

Tema 3.—Distribuciones unidimensionales y multidimensionales. Esperanza matemática, momentos, varianza, desigualdad de Chebyshev, matriz de covarianzas. Esperanzas condicionadas. Regresión mínimo cuadrática. Función característica: propiedades. Enunciado de teoremas.

Tema 4.—Distribución hipergeométrica. Distribución binomial. Características. Distribución de Poisson como límite de la binomial. Distribución geométrica y exponencial.

Tema 5.—Distribución normal. Características e importancia de la distribución normal en la teoría y práctica estadística. Distribución multinomial. Distribución normal multivariante. Propiedades.

Tema 6.—Distribución gamma y beta. Distribución de Pareto. Distribución X^2 , t , F . Características. Importancia de estas distribuciones en la teoría y práctica estadística.

Tema 7.—Convergencia de sucesiones de variables aleatorias. Teorema de Moivre. Teorema de Lindeberg-Levy.

Tema 8.—Procesos estocásticos. Función aleatoria. Características. Procesos estacionarios: procesos homogéneos. Características. Proceso de Poisson. Proceso puro de nacimiento. Proceso puro de muerte. Proceso general de nacimiento y muerte.

Tema 9.—Fundamentos de la inferencia estadística. Muestreo y sus tipos. Muestreo en poblaciones finitas. Método de Montecarlo. Distribución en el muestreo de la media y de la varianza. Distribución de la diferencia de medias.

Tema 10.—Propiedades de los estimadores puntuales. Estimadores insesgados, eficientes, consistentes y suficientes. Estimadores robustos.

Tema 11.—Métodos de estimación. Método de los momentos. Método de los mínimos cuadrados. Método de estimación de máxima verosimilitud. Distribución asintótica de los estimadores de máxima verosimilitud.

Tema 12.—Estimaciones por intervalos. Método general de Neyman de intervalo de confianza para la media de una población normal. Regiones de confianza.

Tema 13.—Contrastación de hipótesis estadísticas. Hipótesis simples. Hipótesis compuestas. Tipos de error. Contrastes clásicos. Teoremas de Neyman-Pearson. Contrastes generales de la razón de verosimilitud. Aplicaciones.

Tema 14.—Contraste de ajuste. Contraste X^2 de Pearson. Contrastes de Kolmogorov-Smirnov. Contraste de normalidad. Contraste de independencia. Contraste de rechazos. Contraste de homogeneidad. Transformaciones para conseguir normalidad.

Tema 15.—Análisis de la varianza. Hipótesis básicas. El contraste de igualdad de medias. Contrastes múltiples. Validación del modelo.

Tema 16.—Principios de diseño experimental. Modelo en bloques aleatorios. Interacción. Cuadrados latinos. Diseños factoriales. Diseño con factores fijos y aleatorios. Diseños factoriales con dos niveles.

Tema 17.—Regresión lineal simple. Hipótesis. Estimación, propiedad de las estimaciones. El contraste de regresión. El contraste de linealidad. Modelo de regresión lineal múltiple. Hipótesis. Estimación máximo-verosímil de los parámetros. Propiedades de las estimaciones.

Tema 18.—Análisis de los residuos. Transformaciones y sus consecuencias. Predicción. El coeficiente de correlación en regresión. Multicolinealidad. Análisis de los residuos. La hipótesis de normalidad. Robustez del modelo y observaciones influyentes.

Tema 19.—Intervalos de confianza. Contrastes de hipótesis en el modelo de regresión múltiple. Correlación múltiple y parcial en regresión. Predicción con el modelo de regresión múltiple.

Tema 20.—Error de especificación. Hipótesis anidadas y no anidadas. Test de la razón de verosimilitud de Wald y Lagrange.

Tema 21.—Mínimos cuadrados generalizados. Heterocedasticidad. Autocorrelación. Aplicaciones.

Tema 22.—Regresión con variables cualitativas. Análisis de la covarianza. Relación entre los modelos de regresión y de análisis de la covarianza. Modelo logístico.

Tema 23.—Índices estadísticos. Conceptos. Criterios y propiedades de los índices estadísticos. Fórmulas agregativas. Índices en cadena. Paaschización de índices. Índices de Roy. Índices de Divisia.

Tema 24.—Sistema integrado de índices de precios y cantidad. Conceptos de precio, cantidad y valor. Unidad física y precio unitario. Relación calidad y volumen. Problemas de la agregación. Elección de los índices y del año base.

Tema 25.—Análisis de series temporales. Procesos autorregresivos. Procesos de media móvil. Procesos ARMA. Procesos ARIMA. Identificación del modelo ARIMA. Estimaciones. Diagnóstico de modelos ARIMA. Predicción.

Tema 26.—Modelos de regresión dinámica. Modelos con retardos distribuidos. Función de respuesta a impulsos. Identificación de modelos de regresión dinámica. Estimación. Diagnóstico. Predicción.

Tema 27.—Introducción al análisis multivariante. Componentes principales. Interpretación. Propiedades.

Tema 28.—Análisis factorial. Modelo matemático. Estimación. Contrastes. Rotación de los factores.

Tema 29.—Análisis discriminantes. Relación con regresión. Discriminación logística.

Tema 30.—Análisis de tablas de contingencia. Test de asociación. Modelos log-lineales para tablas de contingencia. Modelos logísticos.

Tema 31.—Muestreo probabilístico. Concepto de población, marco y muestra. Unidades de muestreo y su jerarquía. Otros tipos de muestreo. Ventajas y limitaciones. Distribución de un estimador en el muestreo. Hipótesis de normalidad. Sesgo. Efectos de sesgo en los intervalos de confianza. Error de muestreo. Principales fases del diseño de una encuesta por muestreo.

Tema 32.—Métodos probabilísticos de selección de las unidades de muestreo. Probabilidades iguales con y sin reposición. Probabilidad de la unidad de pertenecer a la muestra. Probabilidades desiguales con y sin reposición. Estudio especial de la selección con probabilidades proporcionales a los tamaños. Método de Lahiri. Algunos métodos especiales de selección con probabilidades proporcionales a los tamaños y sin reposición. Selección sistemática.

Tema 33.—Muestreo de unidades elementales con probabilidades iguales. Estimadores insesgados. Varianzas. Estimadores de la varianza. Comparación entre el muestreo con y sin reposición. Tamaño de la muestra para una precisión dada.

Tema 34.—Muestreo de unidades elementales con probabilidades desiguales. Estimadores insesgados. Varianzas. Estimadores de la varianza. Comparación entre el muestreo con y sin reposición. Probabilidades óptimas de selección. Algunos estimadores especiales en caso de selección sin reposición y probabilidades proporcionales a los tamaños.

Tema 35.—Muestreo aleatorio simple: estimador de razón. Concepto. Estudio del sesgo. Varianza del estimador de razón y su estimación. Comparación de la precisión en relación al estimador sesgado de expansión. Estimador de producto. Estimador de regresión. Concepto. Estudio del sesgo. Varianza del estimador de regresión. Estimación de la varianza. Comparación de la precisión en relación al estimador de razón y al estimador insesgado de expansión.

Tema 36.—Muestreo aleatorio estratificado: estimadores lineales insesgados. Varianza y sus estimaciones. Tamaño de muestra y métodos de afijación. Eficacia de la estratificación. Estimación de la ganancia en precisión. Estimadores de razón. Estimadores separado y combinado. Sesgos, varianzas y sus estimaciones. Comparación de precisiones, breve referencia a los estimadores de regresión en el muestreo estratificado.

Tema 37.—Muestreo de conglomerados o grupos de unidades elementales sin submuestreo: conglomerados del mismo tamaño y selección con probabilidades iguales sin reposición. Estimadores y varianzas. Medida de la homogeneidad de los conglomerados. Eficacia del muestreo por conglomerados. Efecto del diseño. Interpretación del coeficiente de correlación intraconglomerados en función de la varianza «entre» y «dentro» de los conglomerados.

Tema 38.—Muestreo de conglomerados sin submuestreo. Estimación del coeficiente de correlación intraconglomerados. Tamaño óptimo de la muestra y de los conglomerados según diferentes modelos de funciones de varianzas. Breve referencia al muestreo de conglomerados de distinto tamaño sin submuestreo. Utilización de estimadores de razón. Utilización de probabilidades desiguales.

Tema 39.—Muestreo sistemático. Estimadores y varianzas. Relación con el muestreo estratificado. Relación con el muestreo de conglomerados. Relación con el muestreo aleatorio simple. Problemática de la estimación de varianzas.

Tema 40.—Muestreo por etapas: determinación de las esperanzas y varianzas en el muestreo por etapas. Teorema de Madow. Aplicación al caso bietápico con muestreo aleatorio simple en ambas etapas. Estimadores insesgados, varianzas y estimación de las varianzas. Tamaño óptimo de una muestra bietápica.

Tema 41.—Muestras autoponderadas. Breve referencia al estimador insesgado y varianza en el muestreo bietápico con selección de unidades primarias con probabilidades proporcionales a los tamaños y muestra autoponderada. Estimación de los componentes de la varianza.

Tema 42.—Muestreo por etapas: procedimiento general para el cálculo de varianzas y sus estimaciones en estimadores lineales. Teorema I y II de Durbin. Aplicación al estimador de Horwitz y Thompson (muestreo sin reposición y probabilidades desiguales).

Tema 43.—Métodos abreviados para la estimación de varianzas. Métodos de los grupos aleatorios. Método de conglomerados últimos. Métodos de semimuestras reiteradas. Estimadores no lineales en encuestas complejas.

Tema 44.—Algunas técnicas especiales de muestreo. Muestreo doble. Aplicación a la estratificación. Muestreo en ocasiones sucesivas. Estimadores del cambio y del nivel. Estimadores de mínima varianza. Rotación de la muestra con solapamiento parcial. Efecto de los grupos de rotación.

Tema 45.—Errores ajenos al muestreo: marcos imperfectos. El problema de las unidades vacías. El problema de las unidades repetidas. Falta de respuesta. Efectos de la falta de respuesta. Algunas técnicas para el tratamiento de la falta de respuesta. Método de Hansen y Hurwitz. Método de Deming. Modelos de respuesta aleatorizados. Ajustes de la falta de respuesta.

Tema 46.—El modelo de error total en censos y encuestas. Formulación del modelo. Estimación del sesgo y de la varianza de respuesta. Medida del efecto del entrevistador. Submuestras interpenetrantes.

Tema 47.—Encuesta general de población (EGP). Fines y ámbitos de la encuesta (unidades de muestreo, información complementaria). Estratificación y subestratificación. Selección y actualización de las unidades de muestreo. Los problemas de la participación, fusión y variación de límites de las unidades primarias y de la renovación de la muestra en cada censo.

Tema 48.—La Encuesta de Población Activa (EPA). Ámbito abarcado. Tipo de muestreo: estratificación y subestratificación. Tamaño de la muestra. Afijación. Distribución en el tiempo. Estimadores. Evaluación de la calidad de los datos: errores de muestreo y errores ajenos al muestreo.

Tema 49.—Las encuestas industriales y de salarios en España. Marco. Tipo de muestreo y estratificación. Determinación del tamaño muestral y afijación. Estimadores. Errores de muestreo.

II.—ECONOMÍA

Tema 50.—Estructura de un sistema de contabilidad nacional. Las unidades de análisis y sus clasificaciones. Las operaciones económicas y clasificaciones. Esquema contable. Magnitudes agregadas: producción y demanda. Identidades. Magnitudes reales y monetarias: la deflación.

Tema 51.—Tablas de entrada-salida (TES) o imput-output. Presentación del esquema imput-output, equilibrios contables y definición de sus componentes. Modelo económico subyacente y sus limitaciones.

Tema 52.—Determinación de la renta de equilibrio: la demanda efectiva. Igualdad ahorro-inversión. El multiplicador del gasto autónomo. Consideración del sector público y del sector exterior en el modelo.

Tema 53.—Mercado de bienes y activos: el mercado de bienes y la función IS. El mercado monetario y la función LM. Equilibrio en el mercado de bienes y activos. Nivel de precios y demanda agregada. Principales instrumentos de política económica. Política fiscal y monetaria. Problemas de las políticas de estabilización.

Tema 54.—La oferta de dinero. Definiciones. El multiplicador monetario: endogeneidad y exogeneidad de la oferta de dinero. Control de la cantidad de dinero y del tipo de interés.

Tema 55.—El mercado de trabajo y la curva de oferta: la demanda de trabajo. Expectativas y oferta de trabajo. Fundamentos microeconómicos. Expectativa y oferta agregada: modelos clásicos y keynesiano. Las funciones de oferta agregada a corto y largo plazo.

Tema 56.—Rigidez salarial y desempleo: el desempleo friccional. Consecuencias de la rigidez salarial para la curva de oferta agregada. Causas de la rigidez salarial.

Tema 57.—La oferta agregada y la curva de Phillips. Expectativas de inflación y la curva de Phillips: hipótesis sobre la tasa natural. Las políticas de estabilización. Las expectativas nacionales y el papel de la política económica.

Tema 58.—Presupuesto público: estructura, financiación y política económica, financiación monetaria e inflación. Financiación con deuda pública y crowding-out.

Tema 59.—La política comercial exterior. El arancel. La regulación cuantitativa del comercio exterior. La regulación del tipo de cambio.

III.—DEMOGRAFÍA E INFORMÁTICA

Tema 60.—La demografía. Conceptos, conjuntos estudiados y fuentes. La delimitación temporal en demografía. El esquema de Lexis. Tasas y cocientes en demografía. El análisis de los fenómenos demográficos. Análisis longitudinal y transversal.

Tema 61.—La mortalidad general. Tasa bruta y tasas específicas. Mortalidad infantil. Las tablas de mortalidad. Tablas completas y abreviadas. Idea de su construcción. Problemas que plantean. Las tablas tipo de mortalidad.

Tema 62.—La nupcialidad. La nupcialidad de solteros. Edad media de entrada al matrimonio. Tablas de nupcialidad. Natalidad y fecundidad. Tasa bruta y tasas específicas. La suma de los nacimientos reducidos. La duración del matrimonio. El rango de los nacimientos. Intervalos intergenésicos.

Tema 63.—Los movimientos migratorios. Tipos de movilidad especial. Migraciones interiores y exteriores. Salos migratorios: índices simples. Otros fenómenos demográficos. Tablas de vida activa.

Tema 64.—Estructura de población. La estructura por sexo y edad. Pirámide. El envejecimiento de la población. Tasas de crecimiento de una población. Población estacionaria y población estable. Reproducción. Tasas bruta y neta. Índice de Kuczynsky. La ecuación de Lotka.

Tema 65.—La población futura. Métodos matemáticos de estimación: fórmulas de Makenham, Gompertz y curva logística. El método de los componentes. Proyección de nacimientos. Fuentes utilizadas en el cálculo.

Tema 66.—Los censos de población en España. Censos oficiales. El padrón municipal de habitantes. El movimiento natural de la población en España: sus orígenes. Distintas etapas. Problemas que se plantean para homogeneizar las series de nacimientos y defunciones.

Tema 67.—Censo electoral. Legislación y organización. Formación del censo electoral: listas provisionales y listas definitivas. Juntas electorales. El padrón municipal de habitantes: concepto y estructura. Renovación quincenal y rectificaciones anuales. Funciones del INE en relación al padrón de habitantes.

Tema 68.—Características demográficas de la Región de Murcia. Natalidad, mortalidad, fecundidad, movimientos migratorios y estructura social. El padrón municipal de habitantes de la Región de Murcia.

Tema 69.—Sistemas operativos. Modos de funcionamiento de un sistema informático. Procesos por lotes y en tiempo real. Monotarea y multitarea. Tiempo compartido. Proceso local y remoto.

Tema 70.—Almacenamiento de datos. Conceptos de fichero, registro y campo. Organización de ficheros: secuenciales, secuenciales indexados y de acceso directo. Formas de acceso según la organización. Concepto de bases de datos. Definición física y lógica. Tipos de bases de datos: modelos jerárquicos, en red y relaciones.

Tema 71.—Antecedentes y Ley de la Función Pública Estadística de 1989. El Instituto Nacional de Estadística: objetivos, naturaleza y organización. El Plan Nacional de Estadística. Los programas anuales. Relaciones con otros organismos y CC.AA.

Tema 72.—Antecedentes y legislación estadística de la Comunidad Autónoma de Murcia. El sistema estadístico en la Región de Murcia. El órgano estadístico de la Comunidad Autónoma: objetivos, naturaleza y organización. El Plan Regional de Estadística. Relaciones con el INE, las Consejerías y las Corporaciones locales.

5204 **ORDEN de 30 de abril de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban los programas específicos de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Administración Regional, en las especialidades u opciones de: Analistas de Laboratorio; Delineantes; Animadores Socioculturales; Ayudantes de Restauración; Verificadores de Contadores; Mecánicos Inspectores; Programadores Informáticos de Segunda; Ayudantes Técnicos; Animadores Deportivos, y Animadores Artesanales.**

La Ley 3/1986, de 19 de mayo, de la Función Pública de la Región de Murcia, y la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, modificadas por la Ley 2/1989, de 12 de junio, atribuyen al Cuerpo de Técnicos Especialistas el desempeño de funciones propias de su nivel de titulación y especialización. Por ello, y en relación con las mismas, dentro de este Cuerpo se configuran distintas especialidades u opciones.

Asimismo, la Consejería de Administración Pública e Interior, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, y al objeto de facilitar las tareas de preparación de los posibles aspirantes, ha resuelto publicar, con anterioridad a las oportunas convocatorias, las partes específicas de los programas correspondientes para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Administración Regional, en las especialidades u opciones arriba señaladas.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.º

Dentro del Cuerpo de Técnicos Especialistas se configuran, entre otras, las siguientes especialidades u opciones: Analistas de Laboratorio; Delineantes; Animadores Socioculturales; Ayudantes de Restauración; Verificadores de Contadores; Mecánicos Inspectores; Programadores Informáticos de Segunda; Ayudantes Técnicos; Animadores Deportivos, y Animadores Artesanales.

Artículo 2.º

Aprobar los programas correspondientes a las materias específicas de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Administración Regional en las especialidades u opciones citadas en el artículo anterior, y que figuran en el Anexo de esta Orden.

Artículo 3.º

Para los opositores que aspiren a ingresar en el Cuerpo y especialidades de referencia por el Turno de Promoción Interna, los programas de materias específicas serán los mismos que para los de Turno Libre.

Artículo 4.º

Los programas aprobados por esta Orden regirán en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, que se convoquen a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

No obstante, se podrán introducir las modificaciones concretas necesarias, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional, así lo aconsejan.

Murcia 30 de abril de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

A N E X O

ANALISTAS DE LABORATORIO

Tema 1.—La constitución y propiedades de la materia, el átomo y la molécula. Estados de la materia y sus cambios.

Tema 2.—Elementos y compuestos inorgánicos. Clases. Nomenclatura química.

Tema 3.—Compuestos orgánicos. Clases. Nomenclatura química.

Tema 4.—Fuerza. Trabajo y potencia. Velocidad. Presión. Peso y volumen. Densidad. Unidades de medida.

Tema 5.—Calor y temperatura. Cambios de estado. Disoluciones. Unidades de medida.

Tema 6.—La luz. Características. Aplicaciones y medida. Otras radiaciones.

Tema 7.—La electricidad y el magnetismo. Características. Unidades y aparatos de medida.

Tema 8.—Laboratorio de análisis. Instalaciones y utensilios generales. Idem especiales.

Tema 9.—Prevención de accidentes y medidas de seguridad e higiene en el laboratorio.

Tema 10.—El análisis gravimétrico. Fundamentos. Operaciones para realizarlo.

Tema 11.—Material utilizado en el análisis gravimétrico. Clases. Tratamiento y conservación.

Tema 12.—El análisis volumétrico. Fundamentos. Preparación de soluciones valoradas.

Tema 13.—Material usado en el análisis volumétrico. Clases. Tratamiento y conservación.

Tema 14.—Clases de volumetrías. Indicadores pH.

Tema 15.—Aparatos y dispositivos para el calentamiento y la refrigeración. Medida de la temperatura.

Tema 16.—Producción de vacío y de sobrepresión. Medida de la presión.

Tema 17.—Disolución. Precipitación. Filtración. Cristalización. Utensilios necesarios.

Tema 18.—Centrifugación. Decantación. Extracción. Aparatos y utensilios necesarios.

Tema 19.—Evaporación. Dsecación. Incineración. Aparatos y utensilios necesarios.

Tema 20.—Destilación. Clases. Aparatos y utensilios necesarios.

Tema 21.—Tipos de balanzas. Sensibilidad. Manipulación y conservación de las balanzas.

Tema 22.—Operación de pesado: fundamento y métodos. Errores en el pesado.

Tema 23.—Refractometría. Polarimetría. Espectrofotometría. Métodos potenciométricos.

Tema 24.—Cromatografía, fundamento. Tipos: capa fina, gases, líquido de alta resolución.

Tema 25.—Los microscopios. Tipos. Descripción, uso y conservación. Técnicas de observación microscópica.

Tema 26.—Recepción, manipulación, preparación y conservación de las muestras para el análisis físico-químico.

Tema 27.—Suelos, gravas y arenas en la construcción. Ensayos de identificación: análisis granulométrico, límites de Atterberg, equivalente de arena, etc. Ensayos y medidas de la compactación de suelos: proctor, densidades en obra.

Tema 28.—Materiales bituminosos en la construcción. Destilación. Viscosidad. Penetración, punto de reblandecimiento (anillo y bola). Ensayo Marshall.

Tema 29.—Cementos. Tipos de cementos. Fabricación y ensayos de control de hormigones.

Tema 30.—El aire como materia prima. Contaminación atmosférica: principales focos de contaminación. Contaminantes más importantes y su análisis.

Tema 31.—El agua como materia prima. Contaminación de las aguas: principales focos de contaminación. Contaminantes más importantes y sus análisis.

Tema 32.—Mediciones en campo. Medidas de caudales y parámetros auxiliares. Toma de muestras representativas: tratamiento y conservación.

Tema 33.—Suelos: textura, materia orgánica y nutrientes. Principales parámetros analíticos y significación.

Tema 34.—Alimentos. Conservación en frío, nociones básicas sobre refrigeración. Equipos de producción de frío. Calidad y estabilidad de los alimentos congelados.

Tema 35.—Vinificación: tratamiento de la uva, comportamiento de la fermentación y comportamiento de la maceración. Maduración y envejecimiento de los vinos.

DELINEANTES

Tema 1.—Generalidades sobre conjuntos. Conjuntos ordenados. Número natural. Sistema de numeración.

Tema 2.—Operaciones con números naturales. Números enteros y decimales. Operaciones con números enteros y decimales. Fracciones. Número racional. Operaciones con números fraccionarios. Generalidades sobre progresiones aritméticas y geométricas.

Tema 3.—Divisibilidad. Números primos. Descomposición en factores primos. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo. Regla de tres simple y compuesta. Ecuaciones de primer y segundo grado.

Tema 4.—Funciones gráficas. Representación gráfica de una ecuación. Funciones enteras, exponenciales y logarítmicas. Papel logarítmico y semilogarítmico.

Tema 5.—Generalidades sobre plano, línea recta, punto y ángulos. Medidas longitudinales, unidades métricas y conversión de unidades.

Tema 6.—Triángulos y cuadriláteros: sus clases, elementos y construcciones. Polígonos: sus clases. Ángulos exteriores e interiores. Polígonos regulares: centro, radio y apotema. Construcciones de polígonos regulares. Perímetro y área de los polígonos. Teorema de Pitágoras.

Tema 7.—Circunferencia y círculo. Posiciones respecto a una recta, cuerdas y arcos. Medidas de ángulos y arcos. Ángulos centrales, inscritos, seminscritos, interiores y exteriores. Arco capaz. Longitud de la circunferencia y área del círculo. Áreas del sector, segmento y corona.

Tema 8.—Cubo, ortoedro, paralelepípedos. Prismas. Pirámides. Cilindros y conos. Prismatoides. Áreas laterales y totales. Volúmenes. Unidades de volumen y de capacidad. Conversión de unidades. Esfera. Zona. Segmento. Huso y casquete esférico. Áreas y volúmenes.

Tema 9.—Proporcionalidad de segmentos. Figuras semejantes. Razón de semejanza. Razón de las áreas. Paralelismo y perpendicularidad entre rectas y planos en el espacio. Ángulos diedros y poliedros.

Tema 10.—Razones trigonométricas, relaciones entre sí y sus variaciones. Reducción al primer cuadrante.

Tema 11.—Resolución de triángulos, rectángulos y oblicuángulos.

Tema 12.—Construcción, comprobación y uso de escalas y círculos graduados. Transformación de escalas. Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.

Tema 13.—Descripción y uso de pantógrafos y compás de proporciones. Planímetros, comprobaciones y márgenes de errores. Reproducción de planos: nociones generales sobre distintas técnicas al uso.

Tema 14.—Generalidades sobre normalización: DIN, ASA, ISO, UNE y MILITAR. Formatos, escalas y dobladura de planos.

Tema 15.—Acotaciones. Nociones generales. Cotas de dimensión y de situación. Selección, correlación y colocado de cotas. Acotación en espacio limitado. Tolerancias acumulativas por simetría, de concentricidad y de ejes. Tolerancia para cotas angulares.

Tema 16.—Proyecciones: generalidades. Proyecciones cilíndrica, cónica y diédrica.

Tema 17.—Perspectiva: axonométrica, isométrica, dimétrica y trimétrica. Caballera y cónica.

Tema 18.—Secciones. Secciones totales y parciales. Corte interrumpido. Sección girada. Secciones de detalle y secciones desplazadas. Secciones auxiliares. Secciones convencionales.

ANIMADORES SOCIOCULTURALES

Tema 19.—Dibujo de esquemas técnicos. Métodos, tipos, mediciones y acotaciones.

Tema 20.—Obras de fábrica. Descripción. Materiales que las integran.

Tema 21.—Nivelaciones. Conocimiento del nivel y taquímetro. Movimiento de tierras. Superficiaciones. Cubicaciones y taludes. Cálculos.

Tema 22.—Edificación. Plantas, alzados, secciones, detalles: interpretación y correlación. Perspectivas y sombreado.

Tema 23.—Detalles constructivos de edificios. Normativa de aplicación y sistemas de representación.

Tema 24.—Instalaciones de los edificios. Instalaciones eléctricas, telefonía, fontanería y sanitaria, calefacción y acondicionamiento. Otras instalaciones. Normativa de aplicación y sistemas de representación.

Tema 25.—Representación gráfica de elementos arquitectónicos: arcos, capiteles, columnas y bóvedas. Representación gráfica de elementos naturales. Carteles.

Tema 26.—Instalaciones urbanas. Detalles constructivos. Normativa.

Tema 27.—Alineaciones y rasantes. Red viaria. Perfiles longitudinales y secciones transversales.

Tema 28.—Planimetría correspondiente a situación y emplazamiento. Replanteo.

Tema 29.—Generalidades sobre redes geodésicas y sus vértices.

Tema 30.—Planos acotados, módulo e intervalo, pendiente e inclinación de una recta. Curvas de nivel orográficas e isoipsas, equidistancia real o métrica y gráfica. Curvas directoras. Interpolación y trazado de curvas de nivel, líneas de máxima pendiente. Recta de pendiente constante apoyada en líneas de nivel consecutivas. Camino de pendiente constante entre dos puntos del terreno.

Tema 31.—Formas de terreno, cima o cota, vertiente o ladera, división, línea de cumbres, valles o vaguada, collado, escarpe, puerto, rellano, ruptura de pendiente, altiplano, colina. Perfiles del terreno, rasantes, desmontes y terraplenes.

Tema 32.—Normas del Instituto Geográfico y Catastral para dibujo topográfico. Representación de cultivos, vegetación, aguas y signos convencionales.

Tema 33.—Plano de levantamiento planimétrico de un terreno. Plano altimétrico. Localización y determinación de puntos sobre un plano mediante coordenadas geográficas.

Tema 34.—Dibujo de originales y separación de colores para preparación de limpios. Estampaciones litográficas offset. Teoría del color.

Tema 35.—Rotulación y composición. Normativas de aplicación. Rotulación de mapas. Estilo, forma, tamaño y color. Distintos sistemas de rotulación: a pulso, delineada, mecánica, rótulos adhesivos y tramas. Fotomecánica.

Tema 1.—Concepto del hecho cultural.

Tema 2.—El derecho a la cultura. La cultura en la Constitución Española.

Tema 3.—Agentes culturales y sus características.

Tema 4.—Factores y tensiones en el desarrollo cultural.

Tema 5.—Metodología y objetivos de la planificación cultural.

Tema 6.—Cultura y Administración. Enseñanzas artísticas.

Tema 7.—Cultura y sociedad. Asociacionismo cultural.

Tema 8.—Recursos y financiación culturales.

Tema 9.—Demanda y oferta cultural.

Tema 10.—Análisis y diagnóstico social. Instrumentos de investigación y de acción.

Tema 11.—La animación sociocultural: contenido, objetivos y métodos.

Tema 12.—El animador sociocultural.

Tema 13.—Psicología evolutiva, diferencial y social.

Tema 14.—Concepto, evolución y tipos de grupos.

Tema 15.—Técnicas de trabajo con grupo.

Tema 16.—Técnicas informativas.

Tema 17.—Cultura y medios de comunicación social.

Tema 18.—Elaboración y evaluación de proyectos culturales.

Tema 19.—Instrumentos y agrupaciones musicales. Voz y coros. Géneros y estilos musicales.

Tema 20.—Ideas básicas sobre danza. El jazz.

Tema 21.—La música en la Región.

Tema 22.—Cultura tradicional.

Tema 23.—Arte dramático y sus elementos.

Tema 24.—El espacio escénico.

Tema 25.—Arte y técnica cinematográfica. El vídeo.

Tema 26.—Funciones de un cine-club y de una filmoteca.

Tema 27.—Técnicas en las artes plásticas. Tratamiento de exposiciones.

Tema 28.—Patrimonio Histórico Artístico.

Tema 29.—Función cultural de los Museos.

Tema 30.—Las artes plásticas en la Región.

Tema 31.—Problemas históricos del libro y de la lectura en España. Condicionantes sociales y hábitos de lectura en Murcia.

Tema 32.—Las bibliotecas como elementos de promoción cultural. Su organización y funciones.

Tema 33.—Problemática sociocultural en la Tercera Edad.

Tema 34.—La animación sociocultural en el medio rural.

Tema 35.—Organismos internacionales para la cultura.

AYUDANTES DE RESTAURACIÓN

Tema 1.—Retablistas, escultores y maestros canteros de la segunda mitad del siglo XVI en Murcia. Autores y obras más importantes.

Tema 2.—Influencia granadina en la escultura murciana del siglo XVII. Autores y obras más significativas.

Tema 3.—Nicolás de Bussi.

Tema 4.—Nicolás Salzillo y Antonio Dupar.

Tema 5.—Francisco Salzillo.

Tema 6.—Martínez Montañés.

Tema 7.—Gregorio Fernández.

Tema 8.—Talla y diseño de retablos del siglo XVIII en Murcia. Autores y obras más significativas.

Tema 9.—Escultura en piedra y ornamental en la Murcia del siglo XVIII. Autores y obras más significativas.

Tema 10.—La madera. Carpintería de armar.

Tema 11.—La madera. Ensamblados o ensambladuras.

Tema 12.—La madera. Empalmes y acoplamientos.

Tema 13.—Patología y protección de la madera.

Tema 14.—Consolidación de estructuras de madera.

Tema 15.—Desarrollo y composición química de la madera.

Tema 16.—Defectos y alteraciones de la madera.

Tema 17.—Los maestros pintores murcianos del siglo XVII.

Tema 18.— Los pintores de la primera mitad del siglo XVIII en Murcia.

Tema 19.— Los pintores de la segunda mitad del siglo XVIII en Murcia.

Tema 20.—Pintores foráneos en la Murcia del siglo XVIII.

Tema 21.—Entre clasicismo y romanticismo: los maestros destacados del siglo XIX en Murcia.

Tema 22.—La pintura costumbrista del XIX en Murcia.

Tema 23.—Estudio y tratamiento de los soportes de la tela: características de las fibras. Determinación de las fibras de los tejidos. Telas utilizadas como soporte de pintura. Preparación de las telas.

Tema 24.—Agentes de deterioro de los soportes de tela.

Tema 25.—Reparaciones de los soportes de tela.

Tema 26.— Estudio y tratamiento de los soportes murales: características generales. Agentes de deterioro y tratamiento. Reparaciones y conservación.

Tema 27.—Alteraciones de la capa pictórica.

Tema 28.—Tratamientos de restauración en las alteraciones de la capa pictórica.

Tema 29.—La capa de barniz: alteraciones de la capa de barniz.

Tema 30.—La capa de barniz: tratamiento en las alteraciones de la capa de barniz.

Tema 31.—Criterios básicos en cualquier proceso de restauración.

Tema 32.—Expertización: expertización subjetiva. Expertización objetiva.

Tema 33.—Falsificaciones. Falsificación total. Falsificación parcial.

Tema 34.—La luminiscencia de barniz a la luz ultravioleta filtrada.

VERIFICADORES DE CONTADORES

Tema 1.—Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología: objeto de la Ley. Unidades legales de medida contempladas en esta Ley. Control Metrológico del Estado. Estructura funcional de la Ley. Infracciones y sanciones.

Tema 2.—Sistemas de unidades: sistemas más representativos. Sistema Internacional de unidades (SI). Unidades básicas y derivadas. Múltiplos y submúltiplos. Especial aplicación a las unidades eléctricas.

Tema 3.—Reglamento de Verificaciones Eléctricas (I): generalidades. Aprobación y verificación de los contadores y otros aparatos de medida.

Tema 4.—Reglamento de Verificaciones Eléctricas (II): generalidades. Fraudes de energía eléctrica, descripción y tratamiento reglamentario.

Tema 5.—Reglamento de Verificaciones Eléctricas (III): relaciones entre abonados y empresas eléctricas. Póliza de abono para el suministro de energía eléctrica (Real Decreto 1.725/1984, de 18 de julio).

Tema 6.—Reglamento de Verificaciones Eléctricas (IV): tarifas eléctricas. Clasificación. Definiciones, términos que las constituyen y complementos (Orden Ministerial de 14 de Octubre de 1983).

Tema 7.—Líneas para distribución de energía eléctrica en alta tensión.

Tema 8.—Líneas para distribución de energía eléctrica en baja tensión.

Tema 9.—Instalaciones de alumbrado público.

Tema 10.—Instalaciones de enlace entre red de distribución e instalaciones interiores.

Tema 11.—Instalaciones interiores o receptoras.

Tema 12.—Protecciones contra intensidades y sobretensiones en instalaciones receptoras.

Tema 13.—Protección contra contactos eléctricos directos e indirectos.

Tema 14.—Conductores eléctricos y tubos protectores utilizados en las instalaciones.

Tema 15.—Puestas a tierra: características y condiciones de instalación. Partes que comprende.

Tema 16.—Centralización de contadores. Elementos que la constituyen. Descripción.

Tema 17.—Instalaciones eléctricas temporales para obras y de maquinaria de elevación y transporte.

Tema 18.—Aparatos de maniobras manuales en baja tensión. Interruptores. Conmutadores. Inversiones. Arrancadores.

Tema 19.—Aparatos de maniobra automática en baja tensión. Contadores. Relés. Otros.

Tema 20.—Aparatos de medida. Voltímetros. Amperímetros. Fasímetros. Watímetros. Otros.

Tema 21.—Mediciones de resistencias, aislamientos y rigidez dieléctrica.

Tema 22.—Factor de potencia: medición y corrección.

Tema 23.—Características generales de los instrumentos de medición. Aspectos constructivos. Dispositivos y sistemas de lectura.

Tema 24.—Precisión de los aparatos de medida: errores. Contrastación.

Tema 25.—Transformadores. Principios generales. Tipos. Conexiones.

Tema 26.—Motores eléctricos: generalidades. Regulación, ensayo, conexionado y protección de los diferentes tipos.

Tema 27.—Centros de transformación: generalidades. Descripción, protección y pruebas.

Tema 28.—Subestación en alta tensión: aparatos que la constituyen. Protecciones.

Tema 29.—Equipos de medida de energía eléctrica en AT: transformadores de tensión e intensidad, conexionado. Protección.

Tema 30.—Contadores eléctricos. Indicadores de máximo consumo (Maxímetros). Limitadores. Protecciones. Verificaciones.

Tema 31.—Laboratorio de verificación de contadores: elementos que lo constituyen. Conexionado. Funcionamiento.

Tema 32.—Reglamentos y normas eléctricas: generalidades. Enumeración.

Tema 33.—Contadores de líquidos y gases: contadores de líquidos. Generalidades. Datos característicos. Contadores de velocidad. Contadores de volumen. Contadores de gases: generalidades, contadores húmedos, contadores secos. Gasómetros. Surtidores de carburantes.

Tema 34.—Verificación de contadores de agua: tolerancias reglamentarias. Verificación de contadores de gas: tolerancias reglamentarias. Verificación aparatos surtidores: tolerancias reglamentarias.

Tema 35.—Aparatos de pesar: generalidades. Diversos tipos y su funcionamiento. Condiciones de precisión. Verificación.

MECÁNICOS INSPECTORES

Tema 1.—Código de la Circulación Español.

Tema 2.—Real Decreto 2.140/85, de 9 de octubre. Homologación de tipos de vehículos automóviles, remolques y semirremolques.

Tema 3.—Asociación Nacional de Fabricantes de Automóviles y Carrocerías (ANFAC).

Tema 4.—Entidad de Inspección y Control Reglamentario (ENICRE).

Tema 5.—Real Decreto 736/88, de 8 de junio, sobre reformas de importancia y modificación del artículo 252 del Código de la Circulación.

Tema 6.—Real Decreto 2.344/85, de 20 de noviembre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.

Tema 7.—Objetivos de la inspección técnica de vehículos automóviles, ciclomotores, motocicletas y tractores agrícolas.

Tema 8.—Criterio de inspección técnica de vehículos: acondicionamiento exterior.

Tema 9.—Criterio de inspección técnica de vehículos: carrocería.

Tema 10.—Criterio de inspección técnica de vehículos: acondicionamiento interior.

Tema 11.—Criterio de inspección técnica de vehículos: señalización.

Tema 12.—Alumbrado.

Tema 13.—Frenos y dirección.

Tema 14.—Ejes y suspensión.

Tema 15.—Bastidor, motor y transmisión.

Tema 16.—Estación I.T.V., funcionamiento y estructura dentro de la Región de Murcia.

Tema 17.—Maquinaria utilizada en una línea de inspección para vehículos pesados.

Tema 18.—Maquinaria utilizada en una línea de inspección para vehículos ligeros.

Tema 19.—Estructura informática en estaciones de I.T.V.

Tema 20.—Aparatos taxímetros.

Tema 21.—Aparatos tacógrafos.

Tema 22.—Reglamentación para la autorización del transporte escolar en autobuses.

Tema 23.—Reglamentación para el transporte de obremos en vehículos automóviles.

Tema 24.—Reglamento 36 sobre transporte público.

Tema 25.—Reglamentación sobre el transporte de mercancías perecederas.

Tema 26.—Reglamentación sobre el transporte de mercancías peligrosas.

Tema 27.—Reglamentación sobre los talleres de reparación de vehículos automóviles.

Tema 28.—Tramitación de expedientes de vehículos usados importados tanto por cambio de residencia como de subastas oficiales.

Tema 29.—Tipo de disposición de motores y transmisiones en vehículos automóviles: turismos.

Tema 30.—Tipos y sistemas de frenos utilizados en vehículos automóviles: turismos.

Tema 31.—Situación de la reglamentación de homologaciones de vehículos automóviles.

Tema 32.—Tipos y sistemas de frenos utilizados en vehículos automóviles: camiones.

Tema 33.—Sistemas contraincendios: en accesos a I.T.V., en nave de inspección y en vehículos.

Tema 34.—Instalaciones de suministro de energía eléctrica a I.T.V.

Tema 35.—Instalaciones de aire comprimido, aire acondicionado y agua de uso sanitario a I.T.V.

PROGRAMADORES INFORMÁTICOS DE SEGUNDA

Tema 1.—Concepto de informática. Antecedentes históricos. Tratamiento automático de la información.

Tema 2.—Evolución de la estructura de los ordenadores: generaciones. Situación actual. Clasificaciones por prestaciones.

Tema 3.—Representación de los datos en forma codificada. Sistemas de numeración. Sistemas de codificación.

Tema 4.—Arquitectura de los ordenadores. La unidad central de proceso. Definición de registro. La memoria central. La unidad aritmético-lógica.

Tema 5.—La periferia del ordenador. Soportes informáticos. Unidades de Entrada/Salida, definición y tipos.

Tema 6.—Memorias. Clasificación, características y tipos.

Tema 7.—Software de base. Sistemas operativos, generalidades.

Tema 8.—Sistemas operativos. Gestión de procesos, dispositivos y tareas.

Tema 9.—Modos de funcionamiento del ordenador. Funcionamiento en tiempo real. Multiprogramación. Tiempo compartido.

Tema 10.—Software de aplicación. Software normalizado. Software a medida.

Tema 11.—El centro de proceso de datos. Estructura interna y funciones.

Tema 12.—Estructuras de almacenamiento de datos. Tipos de ficheros. Métodos de acceso. Organización física. Organización lógica.

Tema 13.—Gestión de ficheros. Acceso secuencial. Acceso directo. Ficheros indexados.

Tema 14.—Bases de datos. Características y objetivos. Protección física de los datos.

Tema 15.—Tipología de bases de datos. Generalidades y características.

Tema 16.—Bases de datos relacionales. Estructura.

Tema 17.—Bases de datos relacionales. SQL, QUERY y REPORT.

Tema 18.—Programación. Lenguajes de alto nivel, conceptos básicos.

Tema 19.—Técnicas de clasificación.

Tema 20.—Programación estructurada. Elementos básicos y diagramas de flujo de datos.

Tema 21.—Traductores. Compiladores e intérpretes.

Tema 22.—COBOL. Fundamentos, estructura y comandos principales.

Tema 23.—Redes locales. Definición, características principales y tipología.

Tema 24.—Aplicaciones de las redes locales en informática.

Tema 25.—Equipos auxiliares de transmisión de datos. Concentradores. Multiplexores. Modems. Equipos terminales.

Tema 26.—Microinformática. Hardware. Aplicaciones. Mantenimiento.

Tema 27.—Periferia del ordenador. Impresoras: tipos, características, modos de conexión y emulaciones.

Tema 28.—Unidades de almacenamiento externo. Tipología y características funcionales.

Tema 29.—Sistema operativo MS/DOS. Comandos residentes. Ficheros del sistema.

Tema 30.—Sistema operativo MS/DOS. Comandos externos. Procesos por lotes.

Tema 31.—Procesadores de textos. Sistemas mono y multipágina. Ortografía automática, justificación y compensación.

Tema 32.—Hojas de cálculo. Generalidades, celdas, funciones, actualizaciones y transferencias.

Tema 33.—Sistemas gestores de bases de datos. Tratamiento y explotación.

Tema 34.—Paquetes gráficos. Tipos de gráficos, almacenamiento y visualización. Integración de datos.

Tema 35.—Autoedición. Fundamentos. Conceptos básicos.

AYUDANTES TÉCNICOS

Tema 1.—Generalidades sobre conjuntos. Conjuntos ordenados. Número natural. Sistema de numeración.

Tema 2.—Operaciones con números naturales. Números enteros y decimales. Operaciones con números enteros y decimales. Fracciones. Número racional. Operaciones con números fraccionarios. Generalidades sobre progresiones aritméticas y geométricas.

Tema 3.—Divisibilidad. Números primos. Descomposición en factores primos. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo. Regla de tres simple y compuesta. Ecuaciones de primer y segundo grado.

Tema 4.—Funciones gráficas. Representación gráfica de una ecuación. Funciones enteras, exponenciales y logarítmicas. Papel logarítmico y semilogarítmico.

Tema 5.—Generalidades sobre plano, línea recta, punto y ángulos. Medidas longitudinales, unidades métricas y conversión de unidades.

Tema 6.—Triángulos y cuadriláteros: sus clases, elementos y construcciones. Polígonos: sus clases. Ángulos exteriores e interiores. Polígonos regulares: centro, radio y apotema. Construcciones de polígonos regulares. Perímetro y área de los polígonos. Teorema de Pitágoras.

Tema 7.—Circunferencia y círculo. Posiciones respecto a una recta, cuerdas y arcos. Medidas de ángulos y arcos. Ángulos centrales, inscritos, seminscritos, interiores y exteriores. Arco capaz. Longitud de la circunferencia y área del círculo. Áreas del sector, segmento y corona.

Tema 8.—Cubo, ortoedro, paralelepípedos. Prismas. Pirámides. Cilindros y conos. Prismatoides. Áreas laterales y totales. Volúmenes. Unidades de volumen y de capacidad. Conversión de unidades. Esfera. Zona. Segmento. Huso y casquete esférico. Áreas y volúmenes.

Tema 9.—Proporcionalidad de segmentos. Figuras semejantes. Razón de semejanza. Razón de las áreas. Paralelismo y perpendicularidad entre rectas y planos en el espacio. Ángulos diedros y poliedros.

Tema 10.—Razones trigonométricas, relaciones entre sí y sus variaciones. Reducción al primer cuadrante.

Tema 11.—Resolución de triángulos, rectángulos y oblicuángulos.

Tema 12.—Construcción, comprobación y uso de escalas y círculos graduados. Transformación de escalas. Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.

Tema 13.—Descripción y uso de pantógrafos y compás de proporciones. Planímetros, comprobaciones y márgenes de errores. Reproducción de planos: nociones generales sobre distintas técnicas al uso.

Tema 14.—Generalidades sobre normalización: DIN, ASA, ISO, UNE y MILITAR. Formatos, escalas y dobladura de planos.

Tema 15.—Acotaciones. Nociones generales. Cotas de dimensión y de situación. Selección, correlación y colocado de cotas. Acotación en espacio limitado. Tolerancias acumulativas por simetría, de concentricidad y de ejes. Tolerancia para cotas angulares.

Tema 16.—Proyecciones: generalidades. Proyecciones cilíndrica, cónica y diédrica.

Tema 17.—Perspectiva: axonométrica, isométrica, dimétrica y trimétrica. Caballera y cónica.

Tema 18.—Secciones. Secciones totales y parciales. Corte interrumpido. Sección girada. Secciones de detalle y secciones desplazadas. Secciones auxiliares. Secciones convencionales.

Tema 19.—Dibujo de esquemas técnicos. Métodos, tipos, mediciones y acotaciones.

Tema 20.—Obras de fábrica. Descripción. Materiales que las integran.

Tema 21.—Nivelaciones. Conocimiento del nivel y taquímetro. Movimiento de tierras. Superficiaciones. Cubicaciones y taludes. Cálculos.

Tema 22.—Desarrollo y ejecución de la toma de datos. Cálculo de libretas de nivel y taquímetro. Croquización a escala del plano del trazado, perfil longitudinal, perfiles transversales, secciones tipo y pequeñas obras de fábrica.

Tema 23.—Planos acotados, módulo e intervalo, pendiente e inclinación de una recta. Curvas de nivel orográficas e isoipsas, equidistancia real o métrica y gráfica. Curvas directoras. Interpolación y trazado de curvas de nivel, líneas de máxima pendiente. Recta de pendiente constante apoyada en líneas de nivel consecutivas. Camino de pendiente constante entre dos puntos del terreno.

Tema 24.—Formas de terreno, cima o cota, vertiente o ladera, ruptura de pendiente, altiplano, colina, perfiles del terreno, rasantes, desmontes y terraplenes.

Tema 25.—Plano de levantamiento planimétrico de un terreno. Plano altimétrico. Localización y determinación de puntos sobre un plano mediante coordenadas geográficas.

Tema 26.—Alineaciones y rasantes. Red viaria. Perfiles longitudinales y secciones transversales.

Tema 27.—Planimetría correspondiente a situación y emplazamiento. Replanteo.

Tema 28.—Medición y cubicación de los distintos tipos de obras de fábrica: caños, tajeas, alcantarillas, pontones, muros.

Tema 29.—Alineaciones, visibilidad, distancia de parada, curva de acuerdo horizontal y vertical, plataforma, peralte, sección transversal, calzada, carril vía lenta, arcén, separadores de tráfico, mediana, isletas, acera, andén.

Tema 30.—Intersecciones de trazados, ramal de intersección, refugio, intersección canalizada, vía de deceleración, vía de aceleración, tipos de intersecciones, enlace, cunetas, pistas adicionales, calzadas de servicios, control de accesos.

Tema 31.—La fotografía aérea: restitución de puntos de la fotografía al plano, errores y correcciones.

Tema 32.—Parcelación de tierras. Métodos de parcelación. Particiones proporcionales y su aplicación a la parcelación.

Tema 33.—Explanaciones. Desmonte y terraplén. Drenaje y tipos de drenaje.

Tema 34.—Máquinas de cálculo: su manejo. Utilización de tablas de curvas y taquimétricas.

Tema 35.—Materiales básicos: materiales para terraplén. Zorra. Asfaltos (mezclas bituminosas). Áridos. Conglomerantes (cemento, yeso y cal). Mortero y hormigones. Hierros. Aceros. Perfiles laminados y otros metales básicos. Materiales cerámicos. Elementos y materiales prefabricados. Elementos para conducciones hidráulicas. Drenajes. Conducciones abiertas y cerradas.

ANIMADORES DEPORTIVOS

Tema 1.—La organización deportiva en España

Tema 2.—Las transferencias en materia deportiva a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 3.—Dirección General de Juventud y Deportes como órgano de la Administración deportiva.

Tema 4.—El Consejo Superior de Deportes: organización y competencias.

Tema 5.—Los servicios deportivos en los municipios.

Tema 6.—Las federaciones deportivas: estructura territorial y regional.

Tema 7.—Las asociaciones deportivas y los clubes en la Región de Murcia.

Tema 8.—Actividades y representación deportiva internacional.

Tema 9.—El COE. Competencias, órganos de gobierno, composición y medios de financiación.

Tema 10.—Comité Español de Deporte Universitario: organización y competencias.

Tema 11.—Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte: organización y competencias.

Tema 12.—COB'92: organización y competencias.

Tema 13.—Centro de Control y Evaluación del Deportista de la Región de Murcia: organización y competencias.

Tema 14.—Comité de disciplina deportiva de la Región de Murcia: organización y competencias.

Tema 15.—Planificación de instalaciones deportivas: NI-DE.

Tema 16.—La Administración Regional y la construcción de instalaciones deportivas: subvenciones.

Tema 17.—La Administración Regional y el deporte de élite.

Tema 18.—Organización de actividades y competiciones deportivas.

Tema 19.—Conocimientos fundamentales de reglamentos deportivos.

Tema 20.—Juegos y predeportes.

Tema 21.—Las actividades deportivas náuticas.

Tema 22.—Las escuelas deportivas.

Tema 23.—El deporte en edad escolar.

Tema 24.—Juventud y deporte.

Tema 25.—La recreación en la actividad física y el deporte.

Tema 26.—Nociones elementales de fisiología aplicada al deporte.

Tema 27.—Actividad física para minusválidos.

Tema 28.—Actividad física en la Tercera Edad.

Tema 29.—La mujer y el deporte.

Tema 30.—El tiempo libre: su importancia en la sociedad actual.

Tema 31.—Los programas deportivos: tipos, objetivos.

Tema 32.—Alimentación y deporte: la dieta deportiva.

Tema 33.—Deporte de alto rendimiento: planificación de rendimiento a largo plazo para edades infantil y juvenil.

Tema 34.—El juego deportivo: definición.

Tema 35.—Significado de la actividad física.

ANIMADORES ARTESANALES

Tema 1.—Artesanía y arte. Definiciones. Artes mayores y menores, relación entre arte y artesanía.

Tema 2.—Artesanía y diseño. Definiciones. Situación histórica. Relaciones entre diseño y artesanía.

Tema 3.—Los pioneros de la artesanía en este siglo: W. Morris, Mackintosh y la Bauhaus.

Tema 4.—Movimientos artísticos de la última década. Heavy, Billy, Punky y Mod: su influencia en la artesanía.

Tema 5.—Artesanos españoles contemporáneos. Antecedentes históricos. A. Gaudí. Artesanos de hoy: Curra Márquez, M.A. Reventós, Grau Garriga y otros.

Tema 6.—Artesanías desaparecidas: loza y cristal de Cartagena en el siglo XIX. La loza: características y dibujos. El cristal, tipologías.

Tema 7.—Artesanías desaparecidas: la seda. Antecedentes históricos. El hilado y el tejido. El bordado. Artesanos.

Tema 8.—Artesanías desaparecidas: los hojalateros. Antecedentes históricos. Localización, importancia en la Región.

Tema 9.—Artesanías desaparecidas: los talabarteros. Antecedentes históricos, localización, importancia en la Región.

Tema 10.—Artesanías desaparecidas: los campaneros. Antecedentes históricos. Localización, importancia en la Región.

Tema 11.—Geografía física de la Región: el contorno generador de la artesanía.

Tema 12.—Alfarería. Antecedentes históricos. Localización de la artesanía: diferencias. Artesanos.

Tema 13.—Cerámica. Antecedentes históricos. Localización de la artesanía: diferencias. Artesanos.

Tema 14.—Belenismo. Antecedentes históricos. Salzillo. Localización, tipología. Artesanos.

Tema 15.—Vidrio. Antecedentes históricos, Cartagena. Tipología. Artesanos.

Tema 16.—Esparto. Antecedentes históricos. Localización de la artesanía: diferencias. Artesanos.

Tema 17.—Caña. Antecedentes históricos. Localización de la artesanía: diferencias. Artesanos.

Tema 18.—Madera. Antecedentes históricos. Localización de la artesanía. Diferentes artesanías de la madera.

Tema 19.—Metales. Antecedentes históricos. Localización de la artesanía. Diferentes artesanías de metales.

Tema 20.—Bisutería. Antecedentes históricos. Localización de la artesanía. Artesanos.

Tema 21.—Cartón piedra. Antecedentes históricos. Localización de la artesanía. Artesanos.

Tema 22.—Muñequeros. Antecedentes históricos. Localización de la artesanía. Artesanos.

Tema 23.—Textiles. Antecedentes históricos. Localización de la artesanía. Alfombras, jarapas y tintados. Artesanos.

Tema 24.—Otras artesanías: encuadernadores e instrumentos musicales.

Tema 25.—Competencias en materia de artesanía. Transferencias. Relaciones con el Ministerio de Industria y Energía.

Tema 26.—La Ley de Artesanía, desarrollo y competencias.

Tema 27.—El Registro Artesano. Funcionamiento, inscripciones y bajas.

Tema 28.—La artesanía en la economía regional. Su papel dentro de la misma. La artesanía en el P.I.B. Puestos de trabajo.

Tema 29.—Los centros para la artesanía. Localización, funcionamiento.

Tema 30.—Ayudas y becas para artesanos. Desarrollo de las ayudas. Tipos de ayudas: beneficiarios. Ayudas para la creación de empleo.

Tema 31.—El Consejo Asesor Regional de Artesanía. Composición y competencias.

Tema 32.—La artesanía en la Ley de Incentivos Regionales. Tipos de ayudas: beneficiarios. Ayudas para la creación de empleo.

Tema 33.—La Feria de Artesanía de la Región de Murcia. Localización. Promotores. Comité Ejecutivo y Consejo Asesor.

Tema 34.—Otras manifestaciones artesanas de la Región. Feria de Navidad y Muestras comarcales.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5476

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Expediente de expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Expediente inicial

Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras del "Proyecto de acondicionamiento y mejora del Trasvase del Paretón de Totana. Rambla de las Moreras. Término municipal de Mazarrón (Murcia)".

Levantamiento de actas previas

A tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/87, de 13 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 14) por el que se adoptan medidas urgentes para la ejecución del plan de defensas en la cuenca del Segura, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras arriba citadas, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Con fecha 25 de mayo de 1987, la Dirección General de Obras Hidráulicas aprobó el proyecto de obras citadas, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación, siendo adjudicadas las obras por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 14 de octubre de 1988.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el R.D. 927/1988, de 29 de julio en su artículo 33, y las comprendidas en el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicha Ley y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados el día y hora que se reseñan en la relación de interesados que se adjunta, en las oficinas del Ayuntamiento de Mazarrón, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuere preciso, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad. A dicho acto comparecerán bien personalmente o legalmente representados, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa, y hacer uso de los derechos especificados en el artículo 52.3 de la Ley, debiendo aportar el último recibo de la Contribución. Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones individuales, podrán formular ante esta Confederación

(Gran Vía Salzillo número 9, 4ª planta, 30.004, Murcia) alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Relación que se acompaña. Expediente C=6-4

Nº de finca	Superficie Has.	Propietarios y sus domicilios
Día 5 de junio de 1990. Diez horas		
1	0'7750	Don Bernardo Sánchez Costa. C/. Ceballo, 14. Puerto de Mazarrón, Mazarrón (Murcia).
2	0'5100	Pataleta, S.A. Ctra. de Aguilas, Km. 2. Puerto de Mazarrón, Mazarrón.
3	1'5600	Don Ginés Carvajal Sánchez. C/. Isaac Peral, 5, Mazarrón.
4	2'1650	Y edificaciones de 157 m². Don Carlos Belzunce Belzunce. Camping de Bolnuevo, Mazarrón.
5	0'0870	Don Carlos Sánchez Hernández. C/. Poeta Lobo, 2. Puerto de Mazarrón, Mazarrón.

Murcia, 2 de mayo de 1990.—El Presidente, P.A., el Secretario General (nº 3 del artículo 9, R.D. 984/1989 de 28 de julio), Manuel Beltrán Jiménez.

Número 5482

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85, de Libertad Sindical, y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 10 horas del día 10 de mayo de 1990, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada "Asociación de Comerciantes de la Comarca de Mula" (A.C.E.S.M.U.), expediente número 30/646, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Asociación Comarcal de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización, Cristóbal Zapata Martínez y otros. (D.G. 339)

Número 5479

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia****Anuncio de subasta de bienes muebles**

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Joaquín Sánchez Marín, por débitos a la Seguridad Social, importantes 1.109.237 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 10 de mayo de 1990 la siguiente

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 24 de abril de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Joaquín Sánchez Marín, embargados por diligencia de 19 de enero de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de junio de 1990, a las 10 horas en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avda. Alfonso X el Sabio número 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor.—Murcia, 10 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5º— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en Paseo de Corvera, número 19, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6º— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7º— Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9º— Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero, del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en esta Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos.

Urbana: Uno. D.— Local comercial en planta baja o de tierra destinado a comercio situado en Murcia, Plaza de Santa Gertrudis, con frente también a la calle de José Antonio Ponzoa. Es una nave diáfana sin distribución alguna, que tiene su acceso independiente por la calle de Santa Gertrudis; tiene una extensión superficial de doscientos dos metros, ochenta y ocho decímetros. Linda: frente que es Mediodía, fachada recayente a la calle de su situación; Levante, Leopoldo Esteller, Jerónimo Ruiz Hidalgo y herederos de Joaquín García Ruiz, y rampa de aparcamiento; Oeste, porción segregada del departamento del que éste es resto y en parte hueco de la escalera de su acceso; y fondo o Norte, parte segregada y vendida a Gilbert de Mulder y otra. Según título de presentación es resto y según Registro se segrega de la 11.815 al folio 158 del libro 134 de esta sección, inscripción 1ª. Venden esta finca a varios señores, correspondiendo a don Joaquín Sánchez Marín un octavo de nueve enteros nueve centésimas por ciento.

Valoración y tipo 1.500.000 ptas.

Postura admisible 1ª licitación 2/3 1.000.000 de ptas.

Tipo subasta 2ª licitación al 75% 1.125.000 ptas.

Postura admisible 2/3 750.000 ptas.

Urbana. Seis.— Piso quinto, sito en la planta quinta, sin contar la baja de la casa sita en Murcia, calle de la Sociedad, número veintisiete, esquina a la de Frutos Baeza. Destino vivienda, superficie construida setenta y un metros dieciséis decímetros cuadrados, e incluida parte proporcional de elementos

comunes y trastero, noventa y un metros, noventa y dos decímetros cuadrados. Linderos: derecha entrando, calle de la Sociedad; izquierda, patio de luces y doña Josefa y doña Francisca del Castillo; espalda, calle de Frutos Baeza; frente, caja y meseta de escalera, hueco de ascensor y casa de doña Dolores Clemares. Tiene como anejo un trastero de su misma planta, cuya superficie incluida en el total del piso. Consta de vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios, baño y cocina. Servicio de ascensor. Se separa de la 5.085, al folio 209, del libro 54 de esta Sección, inscripción 1ª. Adquiere esta finca doña Manuela Quiles Mateu, casada con don Joaquín Sánchez Marín, para su sociedad conyugal a título de compra e inscriben al número 9.815, al folio 51, libro 107, tomo 2.624, sección 2ª, inscripción 1ª.

Valoración y tipo 6.000.000 de ptas.

Postura admisible 1ª licitación 2/3 4.000.000 de ptas.

Tipo subasta 2ª licitación al 75% 4.500.000 ptas.

Postura admisible 2ª licitación ... 3.000.000 de ptas.

Murcia, 10 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, Maria Abellán Olmos.

Número 5477

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Joaquín García García, por débitos a la Seguridad Social, importantes 905.822 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 14 de mayo de 1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 24 de abril de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Joaquín García García, embargados por diligencia de 31 de enero de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 19 de junio de 1990, a las 10 horas en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avda. Alfonso X el Sabio número 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor.—Murcia, 14 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5º— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Paseo de Corvera número 19 bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6º— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7º— Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9º— Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero, del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en esta Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos.

Urbana.— Una casa de planta baja, cubierta de tejado, sin número, en término de Santomera, con una superficie edificada de ciento diez metros cuadrados, determinados por diez metros de fachada, por once metros de fondo, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, despensa y cocina. La finca total mide cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Independientemente, y junto a la citada casa, separada por un espacio de terreno destinado a jardín y en el ángulo formado por los vientos Levante-Mediodía, también ha construido una nave, cubierta de tejado, destinada a almacén, con una superficie construida de ochenta metros cuadrados y el resto de zona no edificada es zona ajardinada. Linderos: al Norte, Antonio Bernal González, y finca matriz, de que

formó parte; al Sur, José Córdoba y otro; al Levante, Felipe y Jesús Murcia Sánchez; y al Poniente, José Sánchez Robles. Inscrita al folio 110, libro 36, finca número 24-N, inscripción 4.ª

Valoración y tipo de subasta	9.095.000 ptas.
Cargas	3.120.000 ptas.
Tipo subasta 1.ª licitación	5.975.000 ptas.
Postura admisible 2/3	3.982.500 ptas.
Tipo subasta 2.ª licitación al 75% ...	4.481.250 ptas.
Postura admisible 2/3	2.987.500 ptas.

Murcia, 15 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 5478

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Dña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don José Antonio Jiménez Puertas, por débitos a la Seguridad Social, importantes 646.298 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 14 de mayo de 1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 24 de abril de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor don José Antonio Jiménez Puertas, embargados por diligencia de 19 de febrero de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de junio de 1990, a las 10 horas en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avda. Alfonso X el Sabio número 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor.—Murcia, 14 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4.º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Paseo de Corvera número 19 bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.º— Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.º— Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero, del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en esta Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos.

Urbana: Once.— Vivienda tipo B, situada en la planta de pisos del edificio en la Villa de Alcantarilla, pago del Margen Alto, Barrio de Campoamor, en la avenida de Calvo Sotelo y con fachada principal en la calle Cervantes sin número, con ascensor por el zaguán, escalera y ascensor comunes, a la derecha subiendo. Tiene una superficie construida de noventa y dos metros veintidós decímetros cuadrados y útil de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con lavadero, cuarto de baño y terraza solana en la fachada. Linda, según se entra en ella; al frente, rellano en esta planta y vivienda tipo C-1, de esta planta; derecha, avenida de Calvo Sotelo; izquierda, la vivienda tipo A de esta planta; y fondo, calle de Cervantes. Inscrita al libro 162, folio 53 vuelto, finca número 13.078. Inscripción 3.ª

Valoración y tipo de subasta

Cargas

Tipo subasta 1.ª licitación

Postura admisible 2/3

Tipo subasta 2.ª licitación al 75% ...

Postura admisible 2/3

Murcia, 15 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5039

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.002/85, ejecución 32/90, instados por don Juan Carlos Guijarro Vélez, contra Puerta, Martínez y Bo, S.A., en acción sobre cantidad, ha sido dictado el siguiente

Auto

En Murcia, a siete de mayo de mil novecientos noventa.

Yo, Ilmo. Sr. don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia, procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto:

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Parte dispositiva

Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Puerta, Martínez y Bo, S.A., por 227.223 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieren.

Librese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta sentencia cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Puerta, Martínez y Bo, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a siete de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 5040

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 346/87, ejecución 109/87, instados por don Jesús Guijarro Herrero, contra Organización Comercial La Puebla, S.L., en acción sobre despido, ha sido dictado el siguiente

Auto

En Murcia, a siete de mayo de mil novecientos noventa.

Yo, Ilmo. Sr. don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia, procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto:

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Parte dispositiva

Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada

Organización Comercial La Puebla, S.L., por 289.192 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieren.

Librese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta sentencia cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Organización Comercial La Puebla, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a siete de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 5450

INSTRUCCIÓN MOLINA DE SEGURA

Cédula de citación

Por medio del presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 727/87, instruido contra Gabriel Serrano Menjibar, se cita al acusado Gabriel Serrano Menjibar, hoy en paradero desconocido, para que el día 27 de junio y hora de las 10, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en c/ San Fernando, 1, a la celebración del juicio de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar a persona que le represente.

Molina de Segura, a nueve de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 4917

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de don José Cava Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 22 de marzo de 1990, por la que se desestima recurso de reposición contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Totana de 8 de febrero de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 371 de 1990.

Dado en Murcia, a 27 de abril de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4918

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don Ramón Arques Morales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 28 de febrero de 1990, por la que se desestima el re-

curso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM en Murcia de 25 de octubre de 1989, por la que se deniega el pago único de las prestaciones por desempleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 373 de 1990.

Dado en Murcia, a 27 de abril de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4919

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de doña María Bibiana Soler Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Abarán de fecha 23 de febrero de 1990, por el que se resuelve recurso de reposición sobre cancelación de aval bancario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 375 de 1990.

Dado en Murcia, a 27 de abril de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4920

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Limpiezas Martín Hnos., S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Dirección General de Trabajo), sobre plus de peligrosidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 360 de 1990.

Dado en Murcia, a 23 de abril de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4921

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Limpiezas Martín Hnos., S.A., se ha

interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Dirección General de Trabajo), sobre plus de peligrosidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 358 de 1990.

Dado en Murcia, a 23 de abril de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4922

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Tomás Soro Sánchez, en nombre y representación de don Fernando Pérez Trallero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, versando el proceso sobre resolución de 23 de noviembre de 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 366 de 1990.

Dado en Murcia, a 25 de abril de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4923

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assin, en nombre y representación de Pedro Manuel Garre García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General del Instituto Español de Emigración versando el proceso sobre acta de infracción ALEX-5.159/88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 354 de 1990.

Dado en Murcia, a 23 de abril de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4924

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Administración Pública e Interior, versando el proceso sobre convocatoria de provisión de puestos vacantes

por el sistema de méritos y libre designación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 356 de 1990.

Dado en Murcia, a 23 de abril de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4925

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador señor Martínez García, en nombre y representación de don Francisco Lorenzo García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Consejo de Gerencia), sobre expediente de disciplina urbanístico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 98 de 1990.

Dado en Murcia, a 30 de abril de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5531

MURCIA

Venta de solar - Subasta

Objeto: Enajenación mediante subasta pública de la parcela municipal de 1.128,26 metros de carácter patrimonial, sita en el Polígono Infante Juan Manuel, de esta ciudad.

Características urbanísticas de la parcela: Dicha parcela tiene un aprovechamiento global de 3.494,52 metros cuadrados capaz para la construcción de un bloque de cinco planta y una ocupación en planta de 247,50 metros cuadrados a la que habrá de descontar patios, y cuya ubicación y edificación se ajustará a las ordenanzas municipales de edificación. Su uso deberá ajustarse a los previstos en el Plan Parcial en que está ubicada.

Tipo de licitación: 42.075.000 pesetas, que deberá ser mejorado al alza.

Pago: El pago del precio (remate) se realizará por el adjudicatario en el plazo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo plenario de adjudicación definitiva.

Garantías: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 841.500 pesetas y el adjudicatario depositará como fianza definitiva la cantidad equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día 5 de junio de 1990, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1.

Anuncio extenso y modelo de proposición: Publicado en «Boletín Oficial del Estado», número 114, de fecha 12 de mayo de 1990.

Murcia, 16 de mayo de 1990.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 5526

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña Dolores Zapata Vidal (Exp. 4/90) licencia para instalación de peluquería unisex estética, en calle Carmen, 8-1.º, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 23 de abril de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 5527

JUMILLA

Por don Vicente Carlos Bernal Jordán, actuando en nombre de la Sociedad Anónima «Sapporo Servicios», se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pizzería, con emplazamiento en un local bajo de la plaza de José María Abreu, número uno, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueda formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Jumilla, 24 de abril de 1990.—El Alcalde.

Número 5529

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 8 de febrero de 1990 se ha aprobado el

pliego de condiciones del «Estudio geológico-geotécnico del refugio donde se pretende instalar el Archivo Municipal».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 8 de febrero de 1990. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 5008

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Francisco Sánchez Martínez (Exp. 18/90) licencia para instalación de comercio repostería-traspaso y ampliación, en calle Igualada, 17, barriada de San Cristóbal, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 26 de febrero de 1990. El Alcalde.

Número 5009

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Banco Central licencia para aire acondicionado, en Paseo Alfonso XIII, de Los Dolores, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 16 de febrero de 1988. El Alcalde, P.D.

Número 5471

CARAVACA DE LA CRUZ**Nombramiento Tribunal del concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1990, adoptó los siguientes acuerdos:

Oposición para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

Tribunal Calificador:

Presidente: D. Antonio García Martínez-Reina, Alcalde.

Suplente: D. Juan Montiel Vila, Teniente de Alcalde.

Secretario: D. José Antonio Soler López, Secretario Acctal. de esta Corporación.

Suplente: D. Antonio Albarracín Crespo, Funcionario Administrativo.

Vocales:

D. Juan Antonio Gómez Pulido (titular) y D. Aniceto Valverde Martínez (suplente), en representación del Profesorado Oficial.

D. José María Cerezo Ramírez (titular) y D. Francisco Aguilar Quignon (suplente), en representación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia.

D. Jesús López Torrecilla, Jefe del Servicio de Rehabilitación, titular.

Suplente: D. Antonio Robles Sánchez-Guerrero.

D. Francisco Richarte Rodríguez, Funcionario de Carrera designado por la Corporación Local, a propuesta de la Junta de Personal.

Suplente: D. Francisco Martínez Llorente.

Lo que se hace público a efectos de interposición de reclamaciones y recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días.

Caravaca de la Cruz, 16 de mayo de 1990.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 4978

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a los señores que a continuación se relacionan, como propietarios de terrenos o viviendas en la Urbanización La Alcayna, lo siguiente:

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de enero de 1990, aprobó la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora "La Alcayna" conforme a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.

D. José María Orenes Alvarez
D. Angel Sánchez Muñoz
D. Joaquín Nieto Munuera
D. José Luis Martínez Romero
D. Angel Martínez Requiel
D. Antonio Martínez Garrido
D. José López Hernández
D. Carmelo López García
D. Juan Antonio Gómez Rubí
D. Manuel Franco Gálvez
D. Emilio Estrella Sevilla
D. M. Angel Domínguez Galiano
D. Juan Carrillo Martínez
D. José Cardona Olivares
D. Miguel Angel Campayo Rojas
D.^a Pilar Aroca Guerrero
D. Mariano Agudo Romero
D. José Albarracín Costa
D.^a Aurelia Albaladejo Monreal
D. Juan Honrubia Alcaraz
D. J. Antonio López Gallego
D. Angel Sánchez Muñoz
D.^a Encarnación Valero Soler
D.^a Asunción Hernández Cutillas
D. Lucas Cuenca Guirao
D.^a Josefa Miñano Vicente
D. Pascual López García
D. Matías del Cerro Oñate
D. Juan José Pérez Caravaca
D. Guillermo Templado Meseguer
D. Ricardo Alarcón Sánchez
D. Miguel Garrido Hernández
D. José Guillén Montijano
D. Manuel Magán Ortega
D. José Antonio Ruiz Sánchez
D. Manuel Navarro Martínez
D. José Luis Hernández González
D. José Luis López Matencio Pérez
D. Juan Antonio Córdoba Gómez
D. Juan Antonio Ramírez Huete
D.^a Dolores Vidal García
D. M. Romero de Castellón Suay
D. Francisco J. Soriano Hernández
D. Trifón Abad Guillén
D. José García Lova
D. Antonio Sánchez Carrión
D. Vidal Pérez Romero
D. José San Antonio Rojo
D. Antonio Morrel Díaz
D.^a Marta Eva Fernández Crespo
D.^a Virtudes López Montiel
D. Juan Antonio Olivares
D. Miguel Jordá Soler
D.^a M.^a Encarnación Terol Martínez
D.^a M.^a Carmen Martínez Pérez
D. Fernando Gambín Fernández
D. Andrés Pina Ruiz
D. Rafael Carro Navarro
D. Francisco Serrano Pastor
D. Alberto García Martínez

D. Manuel Villegas García
D.^a Juana Martínez López
D. Manuel Nicolás Belando
D. Rafael Pérez López
D. Ignacio López Calvo
D.^a Fuensanta Nicolás Paños
D. Ramón Rodríguez Sánchez
D.^a M.^a Carmen Chipont Bielsa
D. Domingo Coronado Romero
D. José Martínez Aguilar
D. Norberto Casinello Martínez
D. Gregorio Fernández Martínez
D.^a Paloma Rubio Pérez de los Cobos
D. Fernando Dávalos Pardo
D. Leandro Meseguer Cantero
D.^a Salud Sprekelsen Gasso
D. Juan José Hernández Hernández
D. Manuel Muñoz Celdrán
D. Francico Cuello Gijón
VIVI- Casa
D. Antonio Rex Capel
D. Francisco Carvajal Mañoguill
D.^a Cristina Monne Benítez
Altomolina
D. Juan García de Paredes Gómez
D.^a Fuensanta Gimeno García
D.^a Consuelo Abellán Navarro
D. Roque Belda Marco
D. José Antonio Carrasco Martín
D. Pedro García Cánovas
D. Manuel Guía Ruiz
D. José Muñoz Clares
D. Francisco Pérez Martínez
D. Faustino Sánchez Sierra
D. Francisco J. Valero Portillo
D.^a M.^a Carmen Bueno Salinero
D. Francisco Hernández Conesa
D.^a Ana M.^a Valero Portillo
D. Carlos López Jiménez de Zadava
D. Francisco Hernández Martínez
D. Angel Villacieros Pérez
D. José López Abada
D. Antonio Guirao Moya
D. Antonio Martínez Sánchez
D. M.^a Angeles Más Tolsa
D. Juan José González Ruiz
D.^a M.^a Jesús Villaplana Gispert
D.^a Enriqueta Acosta Sánchez
D. Julio Antonio Izquierdo Mateo
D.^a Ascensión Martínez Pérez
D. Carmelo Colucho de Yriarte
D. S. Antonio Luis Escudero
D. Francisco Vives Sáez
D.^a María Guerrero López
D. Fernando Martínez Fernández
D. José Carlos Solera Juan
D. Pedro Sánchez Izquierdo
D. Pedro Sánchez López
D. José M.^a Pérez Martínez
D. Francisco Rodríguez Abad
D. Alvaro Payans Alcaraz
D. Alejandro Palomo Caravantes
D. Esteban Orenes Romero.

Molina de Segura, 20 de marzo de 1990.—El Alcalde.